



**AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**  
LANZAROTE  
SG

ASISTENCIA PL181010.1.-

**Presidencia:**

Don Oswaldo Betancort García

**Concejales:**

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera  
Doña Olivia Duque Pérez  
Don Eugenio Robayna Díaz  
Doña Alicia María Páez Guadalupe  
Doña Antonia Honoria Machín Barrios  
Don Antonio Callero Curbelo  
Doña María de la Paz Cabrera Méndez  
Don Francisco Javier Díaz Gil  
Doña Flora Guerra Arrocha  
Don Sergio Niz Callero  
Don José Brito Perdomo  
Doña Omayra Díaz García  
Don José Dimas Martín Martín  
Doña Sandra Tolosa Robayna  
Don Jonás Álvarez Morales

**Secretario:**

Don Mariano de León Perdomo

**Ausencias:**

Doña Myriam Jorge Camejo  
Doña Rocío Arredondo Carmona  
Doña Emma Esther Cabrera Toribio  
Doña Guacimara Leyva Barreto  
Don Marcial Navarro Armas

**BORRADOR DEL ACTA (Nº 11) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**(181010)**

En la Villa de Teguiise, a diez de octubre de dos mil dieciocho, siendo las doce horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión ordinaria, convocada bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Oswaldo Betancort García y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

El Señor Secretario verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

El Señor Alcalde excusa la ausencia de los señores concejales que por diferentes motivos no han podido asistir a la sesión

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO PRIMERO.-** Acuerdos que procedan en relación a actas de sesiones plenarias anteriores.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "se trata de someter a la consideración del Pleno las actas de las siguientes sesiones plenarias:

- Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2018.

Sometidas las actas a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), aprobarlas sin corrección alguna.

**PUNTO SEGUNDO.-** Acuerdos que procedan sobre Convalidación del Gasto 2/2018.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 05 de octubre de 2018, que se transcribe a continuación:

**<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre Convalidación del Gasto 2/2018.-**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

**"PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DEL GASTO 2/2018**

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Alcalde-Accidental del Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente

**Acuerdo:**

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicio corriente en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas, que han sido **reparadas** por la Intervención, mediante el siguiente reparo: **n° 2/2018**

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causara perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros Acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **Acuerdo:**

**PRIMERO. Levantar el reparo** formulado por Intervención (informe 2/2018) y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO. Aprobar la Convalidación del Gasto 2/2018**, del expediente que se adjunta:

Aplicación Presupuestaria						
2018 920 21000						
Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Total	Fecha	Fecha Reg. Entrada	Texto Concepto
B35487933	NAOS ILUMINACION, S.L.	804100364/80 4100364	469,24	15/03/2018	15/03/2018	FRA.804100431-OBRA.S.JM.-SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES BASE EMP.DOMO 2P+T 10A 250V AC IP54 / INTERRUPTOR DE PASO 4A BL. / AUT.MAGNETOT.3P+N PLS6-C25/3N 6KA / AUT.MAGNETOT.3P+N PLS6-C32/3N 6KA / AUT.MAGNETOT.3P+N PLS6-C40/3N 6KA / AUT.MAGNETOT.1P+N PLN6-C16/1N 6KA / INT.MAGNETOT.CLS6-C15/1 NDE CV.C 1P+N 16A / AUT.MAGNETOT.1P+N PLN6-C-C10/1N 6KA
B35487933	NAOS ILUMINACION, S.L.	804100545/8 04100545	533,75	06/04/2018	09/04/2018	FRA.804100431-OBRA.S.JM.-SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMB.C/TAPA P/S.IEC/EUREKA 3 BASES / BASE EMP.DOMO 2P+T 10A 250V AC IP54 / BS.EMP.OPTIMA 3P+N+T 16A 6h RJ / BASE MURAL IP44 3P+N+T 32A 346-415V / BASE MURAL IP44 2P+T 32A 200-250V AC / PROY. LED MOD. DAN 250W 6500K IP65 6500K
B35487933	NAOS ILUMINACION, S.L.	804100554/8 04100554	376,64	11/04/2018	12/04/2018	FRA.804100431-OBRA.S.JM.-SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES AUT. MAGNETOT. 3P+N PLS6-C50/3N 6KA / AUT. MAGNETOT.3P+N PLS6-C32/3N 6KA / AUT.MAGNETOT.3P+N PLHT-C80/3N / AUT.MAGNETOT.3P+N PLS6-C20/3N 6KA / INT. DIF.4P PFIM-40/4/003 AC / CANAL P/CABL.77 PVC-MI 60x80 U23X GR.
B35487933	NAOS ILUMINACION, S.L.	804100653/8 04100653	329,36	17/04/2018	20/04/2018	OBRA.S.JM.-SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES AUT.MAGNETOT.3P+N PLS6-C20/3N 6KA / AUT. MAGNETOT.3P+N PLS6-C32/3N 6KA / AUT. MAGNETOT.3P+N PLS6-C25/3N 6KA / AUT. MAGNETOT.3P+N PLS6-C40/3N 6KA / AUT. MAGNETOT.3P+N PLS6-C50/3N 6KA / BASE UNIPOLAR CERRADA BUC00 E9 M8 IF / FUSIBLE NH000 63A 500v gG / TAPONES ROSCADOS DO2 63A / TAPA RECUB.D01/D02 1P / FUSIBLE DO2 63A / BASES PORTAFUS.I FIJ. PRES. DO2 63A / TORNILLO

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Total	Fecha	Fecha Reg. Entrada	Texto Concepto
						BAR. 10X70MM / TUERCA HEXAGONAL DIN 934 M12 / TORNILLO BAR. 8X 40MM / VARILLA ROSCADA DIN 975 ZINCADO M-12
A35058395	DIELCASA - DISTRIBUIDORA ELECTRICA CANARIA, S.A.	M15/150076 8	127,43	15/03/2018	17/05/2018	OBRAS.JM.-SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS DE ELECTRICIDAD PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESILENT · CAJON SUPERFICIE 60x60 BLANCO / SILENT LED I · PANEL 60x60 45W 6500°K - BLANCO
A35058395	DIELCASA - DISTRIBUIDORA ELECTRICA CANARIA, S.A.	M15/150076 9	80,62	15/03/2018	17/05/2018	OBRAS.JM.-SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS DE ELECTRICIDAD PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESMINICONT.6A 3P 220V INA LC1K0610P7 / DISYUNTOR MAGNET. 2,5-4A GV2ME08
A35058395	DIELCASA - DISTRIBUIDORA ELECTRICA CANARIA, S.A.	M15/150114 4	82,28	15/04/2018	16/07/2018	MINICONT. 9A 3P 230V INC LC1K0901M7   / DISYUNTOR MAGNET. 2,5-4A GV2ME08
A35058395	DIELCASA - DISTRIBUIDORA ELECTRICA CANARIA, S.A.	M15/150133 7	54,61	30/04/2018	16/07/2018	RELE TEMP. MULTIF. 24.240V RE11LMBM / RE17LMBM
A35058395	DIELCASA - DISTRIBUIDORA ELECTRICA CANARIA, S.A.	M15/150133 8	-54,61	30/04/2018	16/07/2018	RELE TEMP. MULTIF. 24.240V RE11LMBM / RE17LMBM
A35058395	DIELCASA - DISTRIBUIDORA ELECTRICA CANARIA, S.A.	M15/150133 9	151,84	30/04/2018	16/07/2018	TEMP.MULTIFUNCION 24/240 RE7ML11BU / RE22R1MYMR / FLUORESC. CIRCULAR FC32W/840 G10Q 0001964 / FLUORESC. CIRCULAR FC22W/840 G10Q 0001961 / FLUORESC. CIRCULAR FC40W/840 G10Q 0001967
A35058395	DIELCASA - DISTRIBUIDORA ELECTRICA CANARIA, S.A.	M15/150134 0	61,56	30/04/2018	16/07/2018	CLAVIJA CEKON IP44 3+N+T - 32 A
A35058395	DIELCASA - DISTRIBUIDORA ELECTRICA CANARIA, S.A.	M15/150150 9	17,77	15/05/2018	16/07/2018	HL63 ARO FIJO Ø65 GX5.3 50W - BLANCO / PORTALAMPARA GU/GZ-10 HALOGENOS · 900 / LAMP.LED UNIFORM LINE · GU10 6W 4000°K ^120
A35058395	DIELCASA - DISTRIBUIDORA ELECTRICA CANARIA, S.A.	M15/150151 0	165,04	15/05/2018	16/07/2018	078604 TAPA 1RJ45 KEYSTONE 2M / CONECTOR RJ45 CAT6 UTP 3M
A35058395	DIELCASA - DISTRIBUIDORA ELECTRICA CANARIA, S.A.	M15/150182 5	2.169,48	15/06/2018	16/07/2018	BRAZO RECTO 1 LUM 0,5 MTS DE LARGO BLANC
A35058395	DIELCASA - DISTRIBUIDORA ELECTRICA CANARIA, S.A.	M15/150182 6	353,53	15/06/2018	16/07/2018	LIGHTCAN · PROJ. LED 30W 4000°K 36^ BLANCO
A35058395	DIELCASA - DISTRIBUIDORA ELECTRICA CANARIA, S.A.	M15/150198 6	42,75	30/06/2018	16/07/2018	CARRIL 3 CONECTOR LINEAL FLEXIBLE - BLANCO
A35058395	DIELCASA - DISTRIBUIDORA ELECTRICA CANARIA, S.A.	M15/150213 5	778,75	15/07/2018	13/08/2018	VIGI 1P+N 10A 30MA 10 KA OEM
Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Total	Fecha	Fecha Reg. Entrada	Texto Concepto
B35775279	ON LUZ SHOWRROM	804000001/8 04000001	368,73	17/04/2018	19/04/2018	fra.8041-OBRAS.JM.-SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESCONNECT.-CD-6 A 25/4 A 25 / CONECT.-CD-35 A 95/4 A 54 / PINZA ANCLAJE-DN-54mm2 1500Kg NG / CBL. RETENAX CPRO RV-K 1kv 4x6 NG
B35775279	ON LUZ SHOWRROM	804000002/8 04000002	669,65	04/05/2018	07/05/2018	OBRAS.JM.-SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PROJ.LED MOD.DAN 100W

						6500K IP65 / MTS.CBL.BARRYFLEX RV-K 4x4mm2 (CPR) / INT. DIF. CF16-40/2/003-DE 2P 4A 3MA / INT. DIF.4P PFIM-40/4/03 AC / LAMP. STANDARD NOVA 12W 5000K E27 / L.LED GU10 UNIFORM-LINES 6W 120° 5000K / L.LED ESFERICA 45mm 5W E14 5000K / L. LED ESFERICA 45mm 5W E27 5000K / L. LED ESFERICA 45mm 5W E27 5000K
B35775279	ON LUZ SHOWRROM	804000003/8 04000003	361,45	08/05/2018	09/05/2018	fra.804000003-OBRAS,JM.-SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPAL ESTAPA CAJA MECANISMO RECTANGULAR / TAPA CAJA MECANISMO RECTANGULAR / LAMP. AR111 LED 15W GU10 3000K / PANTALLA ESTANCA PPAE-LED 2x1500mm / BRIDA SUJETACABLES FAS NG 500x7,5 / CABLE DATOS U/UTP CAT-5E LSFH 305m GR / TAPA P/CAJA PUNTO LUZ
B35775279	ON LUZ SHOWRROM	804000004/8 04000004	207,42	17/05/2018	18/05/2018	OBRAS,JM.-SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MANGUITO Cu M-6 / TUBO TMRRTIL. C/ADHES. PARED MEDIA 12mm / TUBO TMRRTIL. C/ADHES. PARED MEDIA 22mm / CAJA P/DISTRIBUCION HASTA 2 ELEM. BL. / CABLE H07Z1-K 1x35mM. VD/AM
B35775279	ON LUZ SHOWRROM	804000005/8 04000005	545,94	05/06/2018	07/06/2018	OBRAS,JM.-SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CBL. AFUMEX CLASS RZ1-K A5 2x10mm2 / CAJA P/DISTRIBUCION HASTA 2 ELEM. BL. / COFRED ALUMB. PUBL.P/16mm2 1469-M IP13 / BASE UNIPOLAR CERRADA BUC00 E9 M8 IF / GRAPA PLAST.C/CLAVO P/COND.3x2,5 NEGRA / GRAPA PLAST.C/CLAVO COND.RED.d.8 NEGRO / PICA TIERRA 100 14mm 1,5m / BRIDA PICA TIERRA BPT / FUSIBLE NH000 63A 500V gG / PK. GEL LUBRTE. DUPLOGLEL CONTIENE
B35775279	ON LUZ SHOWRROM	804000006/8 04000006	295,01	18/06/2018	18/06/2018	MTS. CBL. BARRYFLEX RV-K 3x2,5mm2 ( CPR) / MTS. CABLE BARRYFLEX RV-K 2x2,5mm2 ( CPR)Q
B35775279	ON LUZ SHOWRROM	804000007/8 04000007	108,09	18/06/2018	19/06/2018	OBRAS,JM.-SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES RACOR ROSCADO LH M25 IP67 GR / RACOR ROSCADO C/TUERCA M32x1,5 IP65 GRIS / CAJA ESTANCA CIEGA 100x100x55 PG16
B35775279	ON LUZ SHOWRROM	804000008/8 04000008	634,32	25/06/2018	25/06/2018	L. LED STANDARD 9W E27 4000K / PORTAL. CONVERSOR E14 A E27 / CLAV.INDUST.BASE DOMESTICA SCHUKO 2P+T / TUBO TMRRTIL.C/ADHES.PARED MEDIA 12mm / TUBO TMRRTIL.C/ADHES.PARED MEDIA 33mm / TUBO TMRRTIL. C/ADHES.PARED MEDIA 22mm / CANALETA DLP 40x20-2,10mm PVC / CANALETA DLP PVC 32X16mm / L. REFLECTORA R-63 R-LINE LED 8W E27 3K / L. LED POWER 12W GU10 3000K / L.LED GU10 UNIFORM-LINE 6W 120° 4000K / PANEL LED PLANET 80 80W 42K 1195x595 AI / L.LED GU10 UNIFORM-LINE 6W 120° 4000K
B35775279	ON LUZ SHOWRROM	804000009/8 04000009	419,94	10/07/2018	17/07/2018	L. LED STANDARD 9W E27 5000K / LAMP.STANDARD NOVA 12W 5000K E27 / TUBO RIGIDO LH d.40 GR / TUBO RIGIDO LH d.25 GR / MANGUITO UNION TUB. LH M25 IP40 GR. / MANGUITO UNION TUB. LH M40 IP40 GR. / PROY. LED MOD. LUX 50W IP66 6500K
B35775279	ON LUZ SHOWRROM	804000015/8 04000016	628,91	22/08/2018	23/08/2018	RACOR ROSCADO LH M25 IP67 GR / CAJA DERIV.S.SCABOX 140x190x70 IP56 / PROY.LED.MOD. LUX 50W IP66 6500K / PROY.LED.MOD.DAN 250W 6500K IP65 6500K
<b>Tercero</b>	<b>Denominación Social</b>	<b>Num. Factura</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha Reg. Entrada</b>	<b>Texto Concepto</b>
B35457373	ELECTRISOL CANARIAS, S.L.	806000520	199,16	31/03/2018	21/05/2018	OBRAS,JM.-SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS

						MUNICIPALESALBARAN R 800001533 FECHA 21/03/2018 REF: / CAJA IDROBOX IP40 2MOD. / CAJA IDROBOX IP55 2MOD. / CAJA IDROBOX IP55 4MOD. / BASE SCHUKO 2P+T 16A MATIX / CONM.C/LENTE LUMIN.16A 250V 1MOD.LUNA / ALBARAN R 800001554 FECHA 22/03/2018 REF: / INTERRUPTOR MATIX 1P 16A 2MOD.BL. / CONMUTADOR MATIX 1P 16A 1MOD.BL. / PULSADOR MATIX 1P 10A 2MOD.BL. / PULSADOR MATIX 1P 10A 1MOD.BL.
B35457373	ELECTRISOL CANARIAS, S.L.	806000621	1.404,15	14/04/2018	21/05/2018	OBRAS,JM.-SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESALBARAN R 800001738 FECHA 03/04/2018 REF: / TAPA CIERRE P/CAJA 503 LIGHT / TAPA FINAL 50X100 U24X BL.NV. / ANGULO PLANO 50X100 U24X BL.NV. / ANGULO INTERIOR 50X100 U24X BL.NV. / ALBARAN R 800001778 FECHA 05/04/2018 REF: / CONM.1 0 2 1P 12A CBRE.0 MONT.0 / AUT.MAGNETOT.3P+N PLS6 C20/3N 6KA / AUT.MAGNETOT.3P+N PLS6 C40/3N 6KA / INT.DIF.4P PFIM 40/4/03 AC / AUT.MAGNETOT.3P+N PLS6 C50/3N 6KA / ARMARIO IP66 PTA.OPACA GEMINI T 3 / PLACA MONT.AISLANTE GEMINI T 3 / ALBARAN R 800001803 FECHA 06/04/2018 REF: / CANAL 93 1 TAPA 50X80 U23X BL.NV. / ANGULO INTERIOR 50X80 U24X BL.NV. / TAPA FINAL 50X80 U24X BL.NV. / PERFIL OMEGA PERFORADO / CONM.C/LENTE LUMIN.16A 250V 1MOD.LUNA / ALBARAN R 800001834 FECHA 09/04/2018 REF: / LAMP.LED A60 10W E27 40K 15H / SOPORTE 2 MOD.CENTRADOS LUNA / BASE SCHUKO 2P+T 16A LUNA / INT.C/LENTE LUMIN.16A 250V 1MOD.LUNA / PLACA 2 MOD.LUNA BL NIEVE / APLIQUE OVAL 60W BL. / ALBARAN R 800001860 FECHA 10/04/2018 REF: / ARMARIO IP66 PTA.OPACA GEMINI T 6 / PLACA MONT.AISLANTE GEMINI T 6 / CANAL P/CABL.77 PVC M1 80X60 GR. / ALBARAN R 800001932 FECHA 12/04/2018 REF: / LAMP.COREPRO LEDBULB 11,5W/75W E27 4000K / DOWNLIGHT 18W REDONDO ARO BL. 4000K
B35457373	ELECTRISOL CANARIAS, S.L.	806000689	218,12	30/04/2018	21/05/2018	OBRAS,JM.-SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESALBARAN R 800002005 FECHA 17/04/2018 REF: / EXTR.BANO B10 PLUS 2500RPM 98M3/H 230V / ALICATES UNIVERSAL 46.600/180 / ALICATE CORTE DIAG. 46.605/180 / ALICATES CORTE 46.605/160 / DESTORNILL.PUNTA PL. 1000V 4X100 / DESTORNILL.PUNTA PLANA VDE 1000V 6.5X150 / JUEGO DESTORNILL.AISLANTE 6PZ+BUSCAP. KRAFTFORM / PLAFON DE TECHO LED 12W 4000K
B35457373	ELECTRISOL CANARIAS, S.L.	806000690	697,62	30/04/2018	21/05/2018	OBRAS,JM.-SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESALBARAN R 800002132 FECHA 23/04/2018 REF: / CANAL 93 1 TAPA 50X100 U23X BL.NV. / ADAPT.1 MEC.MOSAIC 45 CBTA.80 U24X BL.NV. / TOMA RJ45 CATEGORIA 5E UTP 2 MOD.BL. / ADAPTADOR 4 MODULO MOSAIC 80 U24X BL.NV. / TOMA 2X2P+T LAT.BL.MOSAIC II
B35457373	ELECTRISOL CANARIAS, S.L.	806001050	448,20	15/06/2018	17/07/2018	ALBARAN R 800002906 FECHA 05/06/2018 REF: / LUM.ETCA.SUPRA IP65 2X1200MM ACRIL. / TIRAFONDO ROSCA CHAPA 4,8X22
<b>Tercero</b>	<b>Denominación Social</b>	<b>Num. Factura</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha Reg. Entrada</b>	<b>Texto Concepto</b>
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01718918	795,22	27/04/2018	30/04/2018	OBRAS/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESPROYEC LED

						200W 4K ASIM NEG IP - Eco tasa de .80 por unidad, incluida en precio bruto
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01719018	613,51	27/04/2018	30/04/2018	OBRAS/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES AUTOMATICO 4P 16A 6/10kA / AUTOMATICO 4P 20A 6/10kA / CONTACTOR 24A 4NA 230V / BRIDA ESTANDAR 380x7,6 NEGRO / CABLE RVK CPR 2X2.5 ROLLO / CABLE RVK CPR 2X1.5 ROLLO / CAJA S/P IP65 12M C/PTA. TTE. / PROYEC LED 150W 65K NEGRO IP65 - Eco tasa de .80 por unidad, incluida en precio bruto PROY.RAIL LED 25.9W 4K BL
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01719118	893,18	27/04/2018	30/04/2018	CABLE RVK CPR 0.6/1KV 4X6 S/AV
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01719218	218,24	27/04/2018	30/04/2018	OBRAS/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES OBRAS/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CABLE RVK CPR 2X2.5 ROLLO / CAJA SP EST 12 ELEMET / AUTOMATICO 4P 16A 6/10kA / CONTACTOR 40A 4NA 230V
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01719318	172,47	27/04/2018	30/04/2018	OBRAS/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES AUTOMATICO 4P 40A 6/10kA / AUTOMATICO 4P 32A 6/10kA
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01719418	145,09	27/04/2018	30/04/2018	OBRAS/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES TUBO LED 20W/86 150+S 140D - Eco tasa de .30 por unidad, incluida en precio bruto / BASE AER. IP44 2P+T 32A 230V / CLAV.AER. IP44 2P+T 16A 230V / CONECTOR TV MACHO CNRMI 84028 / REPARTIDOR TV 25.UDF-205 (2075
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01719518	154,14	27/04/2018	30/04/2018	OBRAS/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES LAMP ESFER LD 8W E14 6500K - Eco tasa de .10 por unidad, incluida en precio bruto / STANDAR LED 13W E27 65K 1521LM - Eco tasa de 11 por unidad, incluida en precio bruto
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01719618	1.408,60	27/04/2018	30/04/2018	CORTINA ICICLE 3x0.5 C/BL L/BL
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01719718	403,99	27/04/2018	30/04/2018	OBRAS/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PLAFON OPAL LD 18W D36 4K SENS - Eco tasa de 12 por unidad, incluida en precio bruto / TAPA CIEGA ANCHA BLANCO
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01719818	403,66	27/04/2018	30/04/2018	OBRAS/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CABLE RZ1-K CPR 0.6/1KV 5G16 / CLAV.AER. IP67 3P+N+T 63A 400V
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01719918	128,83	27/04/2018	30/04/2018	OBRAS/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CABLE H07Z1-K CPR 1X16 A/V ROL
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01720018	111,60	27/04/2018	30/04/2018	FRA.1720018-OBRAS/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CABLE H07Z1-K CPR 1X6 GRIS / CABLE H07Z1-K CPR 1X6 AZUL /



						CAJA S/P IP40 2M S/PTA. / GEL INTRODUCIR CABLES 500cc / PASACABLES 10m/4mm BLANC.NYLON / AUTOMATICO 1P+N 25A 6kA C
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01720118	69,23	27/04/2018	30/04/2018	fra.1720118-OBRA/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CABLE RVK CPR 3G2.5 ROLLO
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01720218	619,00	27/04/2018	30/04/2018	CABLE H07Z1-K CPR 1X1.5 NEGRO / CABLE H07Z1-K CPR 1X1.5 MARRON / CABLE H07Z1-K CPR 1X1.5 GRIS / CABLE H07Z1-K CPR 1X1.5 AZUL / CABLE H07Z1-K CPR 1X1.5 AM/VDE / CABLE H07Z1-K CPR 1X2.5 NEGRO / CABLE H07Z1-K CPR 1X2.5 MARRON / CABLE H07Z1-K CPR 1X2.5 GRIS / CABLE H07Z1-K CPR 1X2.5 AZUL / CABLE H07Z1-K CPR 1X2.5 AM/VDE / CABLE H07Z1-K CPR 1X4 NEGRO / CABLE H07Z1-K CPR 1X4 AZUL / CABLE H07Z1-K CPR 1X6 AM/VDE / CAJA ENLAZABLE UNIV.CUADRADA
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01720318	410,99	27/04/2018	30/04/2018	OBRA/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PROJ.RAIL LED 25.9W 4K BL
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01779918	166,88	30/04/2018	07/05/2018	OBRA/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PLAFON LED 16W D/NIVEL SENSOR / PLAFON OPAL LD 18W D36 4K SENS - Eco tasa de .38 por unidad, incluida en precio bruto
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01780018	170,20	30/04/2018	07/05/2018	OBRA/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES TAPA OBTURADORA 1 METRO / CABLE RVK CPR 4G4 ROLLO
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01780118	16,27	30/04/2018	07/05/2018	fra.1780118-OBRA/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CANCELO HEM.5/8 DIN-582 M16
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/01780218	254,55	30/04/2018	07/05/2018	OBRA/JM.-SUMINISTROS VARIOS DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CABLE RVK CPR 0.6/1KV 4G4
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/002251818	130,43	31/05/2018	07/07/2018	CABLE RVK CPR 3G2.5 ROLLO / BASE AEREA 16A GOMA NEGRO / CLAVIJA GOMA 16A NEGRO
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/002501218	80,28	15/06/2018	07/07/2018	LAMPARA MASTER CDM-TC 35W/83 - Eco tasa de .30 por unidad, incluida en precio bruto
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/002731818	197,81	30/06/2018	07/07/2018	CABLE RVK CPR 2X2.5 ROLLO / CABLE RVK CPR 3G2.5 ROLLO / CANCELO HEM. 1/2 DIN582 M12 / 68-GRT-6 PREFORM.RETENC.ANCLA.
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/002731918	96,34	30/06/2018	07/07/2018	LAMPARA MASTER CDM-TC 35W/83 - Eco tasa de .30 por unidad, incluida en precio bruto
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/001389918	50,44	31/03/2018	07/08/2018	REGLETA CONEX.BLANC.12P 10mm / CAJA S/P IP65 8M C/PTA. TTE. / BRIDA ESTANDAR 280X4,8 NEGRA
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/001390018	137,63	31/03/2018	07/08/2018	PANEL SUP LED 60X60 40W/845DIM - Eco tasa de .60 por unidad, incluida en precio bruto / PLAFON OPAL LD 18W D36 IP44 4K - Eco tasa de .38 por unidad, incluida en precio bruto
A38024907	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A. -COELCA	F/001515318	278,05	15/04/2018	07/08/2018	CONTACTOR 3P 22 KW 230V
<b>Tercero</b>	<b>Denominación Social</b>	<b>Num. Factura</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha Reg. Entrada</b>	<b>Texto Concepto</b>
B35131218	COMERCIAL FUBE, S.L.	Emit-/18	41,62	30/04/2018	03/05/2018	fra.18-OBRA/JM.-SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS

						MUNICIPALES L. LED STAL. OPAL E27 10W=60W 6000K / CINTA AMERICANA GRIS 50X 25mts.
B35131218	COMERCIAL FUBE, S.L.	Emit-/19	310,48	30/04/2018	03/05/2018	fra.19-OBRAS.JM.-SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES FLUORESCENTE LED T8 18W=36W 6500K / ESCUADRA 30CM, AMARILLA
B35131218	COMERCIAL FUBE, S.L.	Emit-/20	17,05	30/04/2018	03/05/2018	fra.20-OBRAS.JM.-SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES GUANTE NITRILO AZUL UNIDAD L/8-9 10194 / BROCA MADERA HB 12 K / BROCA MADERA PALA HBP 14 K
B35131218	COMERCIAL FUBE, S.L.	Emit-/21	182,20	30/04/2018	03/05/2018	fra.21-OBRAS.JM.-SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES BROCA SDS PLUS 16X400 / BROCA SDS PLUS 20X400 / BROCA SDS PLUS 22X400 / CINCEL SDS PLA/PUNT / PANEL LED 60X60
B35131218	COMERCIAL FUBE, S.L.	Emit-/23	405,52	31/05/2018	07/06/2018	OBRAS.JM.-SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES FREGADERO EN. DR-80 84X44 1S+1E RED / FLUORESCENTE LED T8 18W=36W 6500K / FORMON M/PLASTICO M. TOOL 15-192932mm / FORMON M/PLASTICO M. TOOL 15-192824mm / CONDENSADOR 100-125 UF 220V
B35131218	COMERCIAL FUBE, S.L.	Emit-/24	8,59	30/06/2018	05/07/2018	BROCA 180 COBALTO 3mm / GRIFO GAS DE SOPLETE R/ROJA 125 B / BROCA 180 COBALTO 3.5mm
B35131218	COMERCIAL FUBE, S.L.	Emit-/25	364,29	30/06/2018	05/07/2018	FLUORESCENTE LED T8 18W=36W 6500k / CINTA PAPEL ENMASCARAR PINTOR 50mm / BROCA HSS ACERO 4mm / BROCA HSS ACERO 5mm / LAMP. LED STA. CLARA E27 8W=60W 3000K
B35131218	COMERCIAL FUBE, S.L.	Emit-/26	1.010,16	30/06/2018	05/07/2018	LLAVE AJUSTABLE 10" ESCALA 3052020 / PLACA INDUCCION SOBREPONER / FLUORESCENTE LED T8 18W = 36 6500k
B35131218	COMERCIAL FUBE, S.L.	Emit-/27	115,36	30/06/2018	05/07/2018	CAJA IDROBOX 4E SUPERFI, 24404 LUNA / BASE SCHUKO 2P+T 4141 LUNA
B35131218	COMERCIAL FUBE, S.L.	Emit-/28	952,00	31/08/2018	04/09/2018	PANEL LED 120X60 65W BLANCO
			24.480,65			

**TERCERO.** Aplicar, al Presupuesto del ejercicio 2018, la convalidación de las mismas, aplicándolas a la partida que corresponda.

En Tegui, a la fecha de la firma electrónica de este documento. (24 de septiembre de 2018).  
Fdo: El Alcalde-Accidental. Miguel Ángel Jiménez Cabrera".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y ocho abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y uno de la concejal no adscrita doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC), cuatro abstenciones (uno del PSOE, uno de SOMOS y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y uno en contra (PP)

**ACUERDA:**



Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO TERCERO.- Acuerdos que procedan sobre Convalidación del Gasto 8/2018.-**

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 05 de octubre de 2018, que se transcribe a continuación:

**<<Segundo.- Asuntos de urgencia.-**

Por el Señor Presidente se manifiesta que: “se pretende incluir de urgencia unas propuestas para que vayan debidamente informadas al Pleno. La primera, presentada por la Alcaldía, es sobre **la Convalidación de Gastos 8/2018**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y uno de la concejal no adscrita Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

**Se da cuenta** de la propuesta de la Alcaldía, con el siguiente texto íntegro:

**“PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DEL GASTO 8/2018**

Don Don Oswaldo Betancort García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguiuse, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente

**Acuerdo:**

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicio corriente en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas, que han sido **reparadas** por la Intervención, mediante el siguiente reparo: **nº 8/2018**

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causara perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros Acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **Acuerdo:**

**PRIMERO. Levantar el reparo** formulado por Intervención (informe 8/2018) y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO. Aprobar la Convalidación del Gasto 8/2018**, del expediente que se adjunta.

Denominación Social	Tercero	Num. Factura	Importe Total	Fecha	Fecha Reg. Entrada	Texto Concepto
FERMAGON SL	B35869700	LZ/7625	158,04	30/04/2018	11/05/2018	COMPRAS, CHAL.-SUMINISTRO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESJGO. MANILLAS 204 CUERO MATE / CERRADURA AZBE 625-60 HL / BISAGRA 471 CUERO / TIRADOR MALETERO NEGRO / POMO EST. 8701 BRONCE RÚSTICO / SIERRA CIRCULAR CMT 170x2,6x30 Z-24 / HOJA SIERRA S 1617 K (5UNDS)

FERMAGON SL	B35869700	LZ/5538	376,95	31/03/2018	09/04/2018	COMPRAS. CHAL.-SUMINISTRO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESALDABA LATON/CROMO 588 80mm. / TIRADOR AMIG MOD.5-185 CROMADO / TIRADOR AMIG MOD.5-165 CROMADO / DISOLVENTE UNIVERSAL 25LTS. / ESPUMA POLIURETANO SP-128 CANULA 750ML. / FILM EXTENSIBLE MANUAL 2kgs. / GUANTES NITRILO RUBE.TOUCH T-L (100UNID.) / GUANTES NITRILO RUBE.TOUCH T-XL (100UNID.) / PASADOR ALMA 200 L.NEGRO 150 / CILINDRO AZBE LEVA CORTA 70-(30-40) HN / CILINDRO AZBE 70 (30-40) HN / Llave UNIVERSAL / SELLADORA TITAN AL AGUA BLANCA 750ML
FERMAGON SL	B35869700	LZ/9658	354,84	31/05/2018	13/06/2018	fra.9658-COMPRAS. CHAL.-SUMINISTRO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESBROCHA DOBLE ESPECIAL 15. / BROCHA DOBLE ESPECIAL 21. / TITANLUX 4LTS. BLANCO EXTER. / TITANLUX 4LTS. VERDE HIERBA / ALKYD 1KG. / PINCELETA 209-140x40 / COMPAKTUNA 1KG / CINTA EMBALAR 132 MTS. MARRON / CILINDRO AZBE LEVA CORTA 60-(30x30)HN
FERMAGON SL	B35869700	LZ/11713	202,29	30/06/2018	12/07/2018	CLAVOS DE18x75 (3) / TIRAFONDO SPEED-PLUS C/P PZ III 6,0x60 BICRO / TIRAFONDO SPEED-PLUS C/P PZ II 3,5x40 BICRO / TIRAFONDO SPEED-PLUS C/P PZ II 4,5x50 BICRO / TIRAFONDO ALO PHI P/BROCA 4,8x19 ZINC. / MASILLA AGUAPLAST UNIVERSAL 1 KG. / CINTA PINTOR 24mm.x45m. / CINTA PINTOR 48mm.x45m. / CINTA PINTOR 29mm.x45m. / CINTA BALIZA BLANCA/ROJA 70MMx200MM / ESPONJA ABR. TACO 100x66x26 F / TITANLUX 4LTS. VERDE CARRUJES / PASADOR AMIG 320-400 BICROMATADO / AGUARRAS PURO 1L. / SPRAY SATINADO NEGRO 400ML. / ACEITE DE LINAZA PALCANARIAS 4LTS.
FERMAGON SL	B35869700	LZ/13810	122,04	31/07/2018	09/08/2018	COLA TRANSPARENTE D3 DOSIFICADOR 500GR. / BOBINA RAFIA 600 1C 700GR ROJO / CARRETE CUERDA CTA100 PP 4MM/80MTS VERD OSC / TITANLUX 4 LTS. BLANCO EXTER. / MATYLAN UNIVERSAL 125GR.
FERMAGON SL	B35869700	LZ/15982	603,46	31/08/2018	10/09/2018	TITANLUX 4LTS. VERDE HIERBA / GUANTES BAÑO NITRILO T.10 / GUANTES BAÑO NITRILO T.9 / CERRADURA KALE 169/A40 BAÑO NIQUELADA / DISOLVENTE UNIVERSAL 1LT. / AGUARRAS PURO 1L. / GUANTES NITRILO RUBE-TOUCH T-XL (100UNID.) / GUANTES NITRILO RUBE-TOUCH T-L (100UNID.) / RASCAVIDRIOS FARPLAS / TITANLUX 4LTS. VERDE HIERBA / TITANLUX 750ML PLATA / BLISTER BRIDAS 7,6x540 NEGRA (100 UNID.) / TITANLUX 4LTS. AZUL MARINO / PUNTAS ACERO 3,4x80 / CINTA PINTOR 36mm.x45m. / CINTA BALIZA ROJO/BLANCO 50MMx33M / TITANLUX 4LTS. AZUL LUMINOSO / TITANLUX 4LTS. AMARILLO REAL
<b>Total FERMAGON SL</b>			1817,62			
FERRETERIA TIAS, S.L.	B35128461	118/1104	69,38	31/05/2018	12/06/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESFREGADERO LUJO 1SENO 46 "VG" 690012 - V11800000000004061 - VVF1181104
FERRETERIA TIAS, S.L.	B35128461	118/1105	9,53	31/05/2018	12/06/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESCONDENSADOR/CAPACITA DOR DE MOTOR 55UF 06510/55 -

						V11800000000004062 - VVF1181105 / GOLPETE 10 BLANCO 00723 - V11800000000004062 - VVF1181105
FERRETERIA TIAS, S.L.	B35128461	118/1106	30,8	31/05/2018	12/06/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MINI ROL.WHYTEBOARD PVC 90CMX1.5MT BLANCO C170Y965 - V11800000000004063 - VVF1181106
FERRETERIA TIAS, S.L.	B35128461	118/650	150,24	31/03/2018	09/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CUTTER PROF. ALUM. 18MM 6HOJAS PAMACON PM1082 - V11800000000002457 - VVF118650 / LIMPIAPARABRISA GRAFITO ESTANDAR 53CM 79040053 - V11800000000002457 - VVF118650 / LIMPIAPARABRISA GRAFITO ESTANDAR 53CM 79040053 - V11800000000002457 - VVF118650 / LUBER-C TRENCILLA PP ART.8842 VERDE 50MT. - V11800000000002457 - VVF118650 / LUBER-C TRENCILLA PP. ART.8842 ROJO 50M - V11800000000002457 - VVF118650 / LUBER-C TRENCILLA PP. ART.8842 ROJO 50M - V11800000000002457 - VVF118650 / LUBER-C TRENCILLA PP ART.8842 VERDE 50MT. - V11800000000002457 - VVF118650 / SOMBRERETE ASPIRADOR GHIBLI INOX 125 COM021229IS - V11800000000002457 - VVF118650 / TERMO ELECTRICO GAB 15L ELEGANT 30300142015 - V11800000000002457 - VVF118650
FERRETERIA TIAS, S.L.	B35128461	118/651	98,37	31/03/2018	09/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES ASPIRADOR GHIBLI INOX 250 COM02-1223IS - V11800000000002458 - VVF118651
FERRETERIA TIAS, S.L.	B35128461	118/652	239	31/03/2018	09/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CAFETERA EXPRESS 4 TAZ. 1200W INO-NG 5990 - V11800000000002459 - VVF118652
FERRETERIA TIAS, S.L.	B35128461	118/1310	3,56	30/06/2018	06/07/2018	BOLSA POLVO AZUL 1KG 000015 - V11800000000004892 - VVF1181310
FERRETERIA TIAS, S.L.	B35128461	018/3666	135,71	31/07/2018	08/08/2018	LUBER-P PRO ROD.INTER.EXTRA LISO 22CM-60MM 177522 - V01800000000021321 - VVF0183666 / PALETINA UNIVERSAL M.NARANJA 4 5005 - V01800000000021321 - VVF0183666 / LUBER-P PRO ESPÁTULA ERGONOMIC ACERO INOX.10CM - V01800000000021321 - VVF0183666 / LUBER-P MINIROD.TODO TIPO TRABAJO 10CM-18 80062021 - V01800000000021321 - VVF0183666 / LUBER-P 5REC.MINI PAR.TECHO ANTIG.11CM 1080620756 - V01800000000021321 - VVF0183666 / LUBER-P 10REC.MINI TODO TIPO TRABAJOS 5CM.80620264 - V01800000000021321 - VVF0183666 / LUBER-P 5 REC.MINI TODO TIPO TRAB.10CM 1080620276 - V01800000000021321 - VVF0183666 / LUBER-P VARILLA PEQ.MINI RODILLO 6CM 1080030096 - V01800000000021321 - VVF0183666 / LUBER-P PRO ESPÁTULA ERGONOMIC ACERO INOX.8CM - V01800000000021321 - VVF0183666 / PINCEL CABO LATA REDONDO N° 24 3924 - V01800000000021321 - VVF0183666 / PINCEL CABO LATA REDONDO N°22 BARBOSA 3923 - V01800000000021321 - VVF0183666 / PINCEL CABO LATA REDONDO N°18 BARBOSA 3921 - V01800000000021321 - VVF0183666 / PINCEL CABO LATA REDONDO N°10 BARBOSA 3917 -

						V01800000000021321 - VVF0183666 / PUNTA ACERO C/PLANA 3,40X80 C/DE 100 PACP34080 - V01800000000021321 - VVF0183666
FERRETERIA TIAS, S.L.	B35128461	118/1799	253,77	31/08/2018	10/09/2018	SEÑALIZACION PROF. AMARILLA 25K REF.797.25 - V11800000000006636 - VVF1181799 / DILUYENTE CP-20 5LTS - V11800000000006636 - VVF1181799 / REFRIGERANTE 10% 5LTS.VERDE PC1215V - V11800000000006636 - VVF1181799 / PUNTA ACERO C/PLANA 3,40X70 C/DE 100 PACP34070 - V11800000000006636 - VVF1181799 / PUNTA ACERO C/PLANA 3,40X80 C/DE 100 PACP34080 - V11800000000006636 - VVF1181799 / BRIDA NYLON 4,8X370 NEGRA BN48370 - V11800000000006636 - VVF1181799 / BRIDA NYLON 7,6X450 NEGRO BN76450 - V11800000000006636 - VVF1181799
<b>Total FERRETERIA TIAS, S.L.</b>			990,36			
HEREDEROS DE JUAN ACUÑA, S.L.	B35247907	020002513	159,62	12/03/2018	12/03/2018	FRA.2513-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE ASFALTO PARA ALMACÉN TN AGLOM. AC-16 SURF 50/70 S
HEREDEROS DE JUAN ACUÑA, S.L.	B35247907	020002602	417,61	30/04/2018	07/05/2018	fra.20002602-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE ASFALTO PARA ALMACÉN TN AGLOM. AC-16 SURF 50/70 S / TN AGLOM. AC-16 SURF 50/70 S
HEREDEROS DE JUAN ACUÑA, S.L.	B35247907	020002718	1.984,13	30/06/2018	04/07/2018	TN AGLOM. AC-16 SURF 50/70 S / TN AGLOM. AC-16 SURF 50/70 S / TN AGLOM. AC-16 SURF 50/70 S
<b>Total HEREDEROS DE JUAN ACUÑA, S.L.</b>			2.561,36			
HORMICONSA CANARIAS, S.A.	A35679356	CF2F/5386	717,43	30/04/2018	08/05/2018	fra.5386-COMPRAS.CHAL.-SERVICIO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE MATERIALES VARIOS PARA LOS DISTINTOS DE DEPARTAMENTOS MUNICIPALES PALET BOLSA CEMENTO 25 KG. 48UND - P500016 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET BOLSA CEMENTO 25 KG. 48UND - P500016 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET ESPECIAL - 0150150 / BORDILLO 50X27X10 M.CAÑA - 300060
HORMICONSA CANARIAS, S.A.	A35679356	CF2F/5211	1.807,38	28/03/2018	10/04/2018	fra.5211-COMPRAS.CHAL.-SERVICIO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE MATERIALES VARIOS PARA LOS DISTINTOS DE DEPARTAMENTOS MUNICIPALES PALET BOLSA CEMENTO 25 KG. 48UND - P500016 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET BORDILLO 50X27X10 M.CAÑA 60 Uds - P300060 / PALET MADERA - 150150 / BALDOSA 40X40 AMARILL ABUJARD 1m2=6,25Ud - 500017 / PALET BOLSA CEMENTO 25 KG. 48UND - P500016 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET BOLSA CEMENTO 25 KG. 48UND - P500016 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET ESPECIAL - 0150150 / RODILLO HILO VERDE BRICO 22 CM - 8435231003421 / ESPATULA RIGIDA P/NARANJ.-4.-HARRIS - 5000253018406 / PALETINA CANARIA CERDA N°6 - 0032551 / REVEST.PETREO BLANC LISO FACH CASABLANCA - 8429963012035
HORMICONSA CANARIAS, S.A.	A35679356	CF2F/5729	1.031,84	02/07/2018	02/07/2018	POLVO TIRALINEAS ROJO 1KG ACHA - 8413947556608 / POLVO TIRALINEAS AZUL 1KG ACHA - 8413947556592 / BAYFERROX HOBBY OXIN VERDE GN 0,8K - 8422686000990 / BAYFERROX HOBBY 920 AMARILLO 0,8KG - 8422686009207 / ACEITE TRUSACO 15W-50 TDI-GTI 5L - 8436021130983 / PALET BOLSA CEMENTO 25 KG. 48UND - P500016 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET BOLSA CEMENTO 25 KG. 48UND - P500016 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET BOLSA

						CEMENTO 25 KG. 48UND - P500016 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET ESPECIAL - 0150150 / BOMBA FRENO MZ1500 - 1873
HORMICONSA CANARIAS, S.A.	A35679356	CF2F/5561	437,64	31/05/2018	01/06/2018	fra.5561-COMPRAS.CHAL.-SERVICIO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE MATERIALES VARIOS PARA LOS DISTINTOS DE DEPARTAMENTOS MUNICIPALESBOLSA ARENA P 0/3 1M3 UNE 13055-1 - 500075 / MORTERO SECO M10 25KG. - MORTERO M10 / BOLSA CEMENTO 25 KG. - 500016 / CEMENTO COLA IBERFLEX GRIS 25KG. / PALET BOLSA CEMENTO 25 KG. 48UND - P500016 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET ESPECIAL - 0150150
HORMICONSA CANARIAS, S.A.	A35679356	CF2F/5602	1.327,88	19/06/2018	19/06/2018	fra.5602-COMPRAS.CHAL.-SERVICIO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE MATERIALES VARIOS PARA LOS DISTINTOS DE DEPARTAMENTOS MUNICIPALESSEÑAL METAL DIRECCION PROHIBIDA. 50 CM - 34110641 / SEÑAL METAL SENTIDO OBLIG. DCH - TR400A
HORMICONSA CANARIAS, S.A.	A35679356	CF2F/5879	553,38	07/08/2018	07/08/2018	CUÑAS ALICATADO BOLSA 500 UD RUBI COF - 8413797029505 / ACEITE TRUSACO 15W-50 TDI-GTI 5L - 8436021130983 / RESINA ANCLAJE EPOXI 410MI COF - 8421814389860 / PALET BOLSA CEMENTO 25 KG. 48UND - P500016 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET ESPECIAL - 0150150 / PALET BOLSA CEMENTO 25 KG. 48UND - P500016 / PALET ESPECIAL - 0150150
HORMICONSA CANARIAS, S.A.	A35679356	CF2F/6027	613,28	31/08/2018	04/09/2018	PUNTA YESERO - 8425160037666 / GUANTE MICRODOT NARANJA T-9 - 8430961472066 / ACEITE TRUSACO 15W-50 TDI-GTI 5L - 8436021130983 / BASE HORMIGON VALLA GRIS TOSSUT - 2046 / VALLA MOVIL ECO PLUS 3.5X2 - TM1P1590001
<b>Total HORMICONSA CANARIAS, S.A.</b>			6488,83			
INDUSTRIAL CANARIA DE FORJADOS, S.L.	B35026731	Emit-/1800520	337,61	28/03/2018	16/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
INDUSTRIAL CANARIA DE FORJADOS, S.L.	B35026731	Emit-/1800521	315,6	28/03/2018	16/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
INDUSTRIAL CANARIA DE FORJADOS, S.L.	B35026731	Emit-/1800322	181,06	28/02/2018	06/06/2018	fra.1800322-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESMT.CABO LIROS NAUTIC BLANCO 4MM / SIERRA CINTA 2110X20X0,9 8/12 / ELECTRODO BOEHLER FOX KE 6013 2MM / TUBO FLEXIBLE TAF-90 / ABRAZADERA SUPER 92-97 / CORREA BX-31 17X830 / CORREA A-31 13X820 / CORREA A-30 13X790 / TORNILLO INOX. A2 603 10X100 / ARANDELA INOX. 9021 A4 10MM / TUERCA INOX. A4 934 10MM / TORNILLO INOX. A4 933 8X040 / ARANDELA INOX. 9021 A4 8MM / TUERCA INOX. A4 934 8MM
INDUSTRIAL CANARIA DE FORJADOS, S.L.	B35026731	Emit-/1800323	378,57	28/02/2018	06/06/2018	fra.1800323-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESMT.CABO LIROS NAUTIC BLANCO 4MM / SIERRA CINTA 2110X20X0,9 8/12 / ELECTRODO BOEHLER FOX KE 6013 2MM / TUBO FLEXIBLE TAF-90 / ABRAZADERA SUPER 92-97 / CORREA BX-31 17X830 / CORREA A-31 13X820 / CORREA A-30 13X790 / TORNILLO INOX. A2 603 10X100 / ARANDELA INOX. 9021 A4 10MM / TUERCA INOX. A4 934 10MM / TORNILLO INOX. A4 933 8X040 / ARANDELA INOX. 9021 A4 8MM / TUERCA

						INOX. A4 934 8MM
INDUSTRIAL CANARIA DE FORJADOS, S.L.	B35026731	Emit-/1800889	204,65	31/05/2018	06/06/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.MT.CABO LIROS NAUTIC BLANCO 4MM / SIERRA CINTA 2110X20X0.9 8/12 / ELECTRODO BOEHLER FOX KE 6013 2MM / TUBO FLEXIBLE TAF-90 / ABRAZADERA SUPER 92-97 / CORREA BX-31 17X830 / CORREA A-31 13X820 / CORREA A-30 13X790 / TORNILLO INOX. A2 603 10X100 / ARANDELA INOX. 9021 A4 10MM / TUERCA INOX. A4 934 10MM / TORNILLO INOX. A4 933 8X040 / ARANDELA INOX. 9021 A4 8MM / TUERCA INOX. A4 934 8MM
INDUSTRIAL CANARIA DE FORJADOS, S.L.	B35026731	Rect-Emit-/1801226	543,96	31/07/2018	16/08/2018	RECTIFICATIVA DE Emit-/1801226 / 5288
<b>Total INDUSTRIAL CANARIA DE FORJADOS, S.L.</b>			1961,45			
INOX NAVAL - LANZAROTE, S.L.	B35202514	6470	461,37	30/04/2018	08/05/2018	fra.6470-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESJUEGO ESCOBILLAS BOSCH GKS65CE / CIERRE CATALAN PEQUEÑO C-4 / BROCA SDS PLUS 20X460 / BROCA SDS PLUS SPEEDER 16X460 / LLAVE AJUSTABLE3 1/2 (8)... / COMMENT  / VARILLA INOX. A4 975 14MM / TUERCA INOX. A4 934 14MM / ARANDELA INOX 9021 A4 14MM / TUERCA INOX. A2 985 24MM / ARANDELA INOX. A4 125 24MM / PORTABROCA LLAVE BOSCH1/2 1.5-13mm / Rodamiento rodillos cónico 32005-X/VB015 / BROCA REDUCIDA COBALTO 16.00MM / ANILLA 471-472 DE 26 A 30
INOX NAVAL - LANZAROTE, S.L.	B35202514	10030	498,32	30/06/2018	03/07/2018	VARILLA INOX. A2 975 12MM / VARILLA INOX. A2 975 12MM / RESINA EPOXYCRILATO 410ML / BOQUILLAS RESINA LUSAN / SIERRA CINTA 2110X20X0.9 8/12 / VARILLA INOX. A2 975 16MM / TUERCA INOX. A2 934 16MM / ARANDELA INOX A2 125 16MM
INOX NAVAL - LANZAROTE, S.L.	B35202514	8554	472,33	31/05/2018	04/06/2018	fra.8554-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MT.CABO LIROS NAUTIC BLANCO 4MM / SIERRA CINTA 2110X20X0.9 8/12 / ELECTRODO BOEHLER FOX KE 6013 2MM / TUBO FLEXIBLE TAF-90 / ABRAZADERA SUPER 92-97 / CORREA BX-31 17X830 / CORREA A-31 13X820 / CORREA A-30 13X790 / TORNILLO INOX. A2 603 10X100 / ARANDELA INOX. 9021 A4 10MM / TUERCA INOX. A4 934 10MM / TORNILLO INOX. A4 933 8X040 / ARANDELA INOX. 9021 A4 8MM / TUERCA INOX. A4 934 8MM
INOX NAVAL - LANZAROTE, S.L.	B35202514	12080	775,64	31/07/2018	02/08/2018	VARILLA INOX. A2 975 12MM / TUERCA INOX. A2 934 12MM / ANILLA INOX. 12X70 INT. / TRANSFORMADOR POLIMERICO OXIDO CHELADE / MT.CABO FONDEO 34 MM / SIERRA CINTA 2110X20X0.9 8/12 / VARILLA INOX. A2 975 16MM / PASADOR BICRO-ZIN 454/70 / TUERCA INOX. A4 934 8MM / TORNILLO INOX.A4 603 8X120 / 3M SPRAY LIMPIADOR ACERO INOX / 3M SPRAY LIMPIADOR INDUSTRIAL 500ML / METABO SURTIDO PUNTAS 71 PCS
INOX NAVAL - LANZAROTE, S.L.	B35202514	13668	867,15	31/08/2018	04/09/2018	ELECTRODO BOEHLER FOX KE 6013 2MM / ELECTRODO BOEHLER FOX KE 6013 2.5 / CERROJO FAC 101-L105 / MT.CHAPA GALV. 2 MM / CORTE DE CIZALLA / COMMENT  /



						JUEGO LLAVE ALLEN CAROLUS LARGA 3750.00 / TYROLIT DISCO CORTE *** 115X1X22 INOX / 3M DISCO LAMINAS CUBITRON 115MM GR40 / 3M DISCO LAMINAS CUBITRON 115MM GR60 / MTS.PLETINA HIERRO 100X6 / CURVA HIERRO DIN 2606 N5 2 / COMMENT   / VARILLA INOX. A2 975 16MM / SIERRA CINTA 2110X20X0.9 8/12 / VARILLA INOX. A2 975 16MM / COMMENT
<b>Total INOX NAVAL - LANZAROTE, S.L.</b>			3074,81			
J. PARRILLA, S.A. - SUMINISTROS INDUSTRIALES	A35296995	1-/366794	793,66	20/03/2018	13/04/2018	COMPRAS.CHAL.SUMINISTROS VARIOS DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CANAL HEXALINE NEGRO R/POLI.
J. PARRILLA, S.A. - SUMINISTROS INDUSTRIALES	A35296995	1-/366795	284,52	20/03/2018	13/04/2018	COMPRAS.CHAL.SUMINISTROS VARIOS DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CANAL HEXALINE NEGRO R/POLI.
J. PARRILLA, S.A. - SUMINISTROS INDUSTRIALES	A35296995	1-/366796	93,31	24/03/2018	13/04/2018	COMPRAS.CHAL.SUMINISTROS VARIOS DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES HILO SELL. TUBE-55 160 MT / TE LATÓN 2" / MANGUITO LATÓN 32 / MANGUITO LATÓN 50 / CINTA TEFLÓN ANCHO 50X19X10mm / PEGAMENTO TANGIT 500 gr / LIMPIADOR P/PVC COLLAK 500ml / JUNTA PLANA CAUCHO 63 / JUNTA PLANA CAUCHO 75 / JUNTA PLANA CAUCHO 110
J. PARRILLA, S.A. - SUMINISTROS INDUSTRIALES	A35296995	1-/366797	368,29	28/03/2018	13/04/2018	COMPRAS.CHAL.SUMINISTROS VARIOS DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES BROCA ESTUCHE HSS REF.1456 / TUBERIA PVC S/L 40X16X1 m / TUBERIA PVC S/L 50X16X1 m / TRM LATÓN 40X1.1/4" / TRM LATÓN 50X1.1/2" / CODO LATÓN 50 / CODO MIXTO H.LATÓN 50X1.1/2" / NIPLA LATÓN M.M. 1.1/2" / FLOTADOR TODO PASO S/BOYA 1.1/4" / BOYA EXPANDIDA 1.1/4-1.1/2" / CODO MIXTO H.LATÓN 40X1.1/4" / ABRAZ.ISOF. M8-10 38-43 1.1/4" / TACO "FISCHER" SX-10 / MANGUITO ROSC. HEXAG. 8X30 / TIRAFONDO D/ROSCA M8 X 70
J. PARRILLA, S.A. - SUMINISTROS INDUSTRIALES	A35296995	1-/369850	2.066,53	14/04/2018	20/04/2018	CANAL HEXALINE NEGRO R/POLI.
J. PARRILLA, S.A. - SUMINISTROS INDUSTRIALES	A35296995	1-/369851	44,23	20/04/2018	20/04/2018	COMPRAS.CHAL.SUMINISTROS VARIOS DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES TUBERÍA PVC S/L 32X16X1m / REDUCCIÓN LATÓN 1.1/4 X 1 / TERMINAL R.M. 32/40 X 1" / CODO PVC S/L 032X045° / CODO PVC S/L 032X090° / FLEXIBLE SANIT. H-H 1/2-1/2 600 / HILO SELL. TUBE-55
J. PARRILLA, S.A. - SUMINISTROS INDUSTRIALES	A35296995	1-/376353	293,19	31/05/2018	13/06/2018	COMPRAS.CHAL.SUMINISTROS VARIOS DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES VÁLVULA ESF.PALANCA H.H. 1.1/2" / VÁLVULA ESF.PALANCA M.H. 3/4" / REDUCCIÓN LATÓN 1 X 3/4" / REDUCCIÓN LATÓN 1.1/2 X 1" / FLOTADOR VARILLA RED. S/BOYA 3/4" / BOYA P/FLOT.VARIL.RED.3/4" 7/10 / CODO MIXTO H.LATÓN 32 X 1" / CODO MIXTO H.LATÓN 32 X 1" / TRM LATÓN 32 X 1" / NIPLA LATÓN M.M. 1" / TE LATÓN REDUCIDA 1 X 3/4" / VÁLVULA ESF.PALANCA M.H. 3/4" / TERMINAL R.M. P.B. TERRAIN 22 X 3/4" / ENLACE R.M. LATÓN TRANS 1" / CODO P.B. TERRAIN 22 /

						TE REDUC. P.B. TERRAIN 22X15X15 / ABRAZADERA P.B. TERRAIN 15 / ABRAZADERA P.B. TERRAIN 22 / TORNILLO BROCA C/REDON. 4,8X32 / TUBERÍA P.B. TERRAIN 22 ROLLO / TUBERÍA P.B. TERRAIN 15 ROLLO / CODO C/SOPORTE P.B. TERRAIN 15X1/2" / FLEXIBLE SANIT. H.H. 1/2-1/2 400 / LLAVE ESCUADRA C-ESF. 1/2-1/2 / GRIFO FREGAD.SENCILLO GUAYANA / VÁLVULA BAÑO D70 11/2 CORT.H71 / SIFÓN C.S-H EXTEN. H-19 1.1/2"
J. PARRILLA, S.A. - SUMINISTROS INDUSTRIALES	A35296995	1-/378515	52,94	15/06/2018	21/06/2018	fra-378515-COMPRAS.CHAL.SUMINISTROS VARIOS DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESVALVULA RETENC.YORK 1.1/2" / ALICATE BAHCO AJUSTAB.8224
J. PARRILLA, S.A. - SUMINISTROS INDUSTRIALES	A35296995	1-/378516	78,31	15/06/2018	21/06/2018	COMPRAS.CHAL.SUMINISTROS VARIOS DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESARQUETA S/TAPA 55X55 GRIS / TAPA S/MARCO 55X55 GRIS / FLEXO INOX.EXTRAIB.P/FREG. 1.5m / VALVULA BOLA PVC RH 1/2 M/ROJA
<b>Total J. PARRILLA, S.A. - SUMINISTROS INDUSTRIALES</b>			4074,98			
LANZABLOQUES TINAJO. L.L.	B35287879	Emit-/19	413,07	28/02/2018	09/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESHORMIGON H-150 / TRANSPORTE CAMION
LANZABLOQUES TINAJO. L.L.	B35287879	Emit-/20	756,09	28/02/2018	09/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESBORDILLOS ACERA 50X25X15 - VALE DE COMPRA / TRANSPORTE CAMION
LANZABLOQUES TINAJO. L.L.	B35287879	Emit-/21	189,19	31/03/2018	09/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESTAPA NICHOS / PLANCHA MALLAZO 5 MM
LANZABLOQUES TINAJO. L.L.	B35287879	Emit-/23	539,35	30/04/2018	31/05/2018	fra.23-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESHA-20/B/20/IIIA - ALBARAN N° 14952 OBRA: NAZARET / TRANSPORTE HORMIGONERA RADIO 12 KM
LANZABLOQUES TINAJO. L.L.	B35287879	Emit-/26	1.328,70	25/07/2018	07/08/2018	ZAORRA 20 / TRANSPORTE CAMIÓN RADIO DE 12 KM / ZAORRA 20 / TRANSPORTE BAÑERA
LANZABLOQUES TINAJO. L.L.	B35287879	Emit-/27	148,32	27/08/2018	27/08/2018	GARVANCILLO 8/14
<b>Total LANZABLOQUES TINAJO. L.L.</b>			3374,72			
MADERAS MARCIAL GONZALEZ E HIJOS, S.L.	B35455195	LZ/2059	991,69	28/02/2018	08/03/2018	FRA.LZ/2059-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MADERA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MUNICIPALCHAPA D.M. 3660x2100x10 M2 / CHAPA COMPACMEL ALUMINIO AROSA 2850x2100x13 M2 / CHAPA MARINA 2500x1220x8 M2 / SERVICIO MAQUINA CORTE CHAPA UND. / CHAPA D.M. 2440x1220x16 M2
MADERAS MARCIAL GONZALEZ E HIJOS, S.L.	B35455195	LZ/4447	141,19	30/04/2018	10/05/2018	fra.4447-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MADERA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MUNICIPALCHAPA P/BLANCO 2440x1220x16 M2 / LISTON PINO CEPILLADO 45x30 ML
MADERAS MARCIAL GONZALEZ E HIJOS, S.L.	B35455195	LZ/3213	238,14	31/03/2018	10/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MADERA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MUNICIPALTABLERO ENCOFRAR TRICAPA 2000x500x27 M2
MADERAS MARCIAL GONZALEZ E HIJOS, S.L.	B35455195	LZ/6952	72,78	30/06/2018	11/07/2018	CHAPA D.M. 2440x1220x16 M2

MADERAS MARCIAL GONZALEZ E HIJOS, S.L.	B35455195	LZ/8207	943,18	31/07/2018	09/08/2018	CHAPA MARINA 2500x1220x10 M2 / SERVICIO MAQUINA CORTE CHAPA UND. / CHAPA MARINA 2500x1220x15 M2 / CHAPA MARINA 2500x1220x10 M2
MADERAS MARCIAL GONZALEZ E HIJOS, S.L.	B35455195	LZ/9380	246,96	31/08/2018	10/09/2018	CHAPA MARINA 2500x1220x15 M2 / SERVICIO MAQUINA CORTE CHAPA UND. / CHAPA D.M. 2440x1220x8 M2 / TARIMA PINO ROJO TRATADA RAYADA 95x22 M2
<b>Total MADERAS MARCIAL GONZALEZ E HIJOS, S.L.</b>			2633,94			
MEDIFONSA - HIERROS COMERCIALES	A35009992	F/1298	608,07	12/03/2018	14/03/2018	FRA.1298-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA DEPÓSITO EN ALMACÉN Y APROVISIONAR LOS SERVICIOS PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES SEGÚN NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS.ANGULO L 50X50X 5 MM. GALVANIZADO / MALLA GALV. 3000X2000X50X50X4 MM.
MEDIFONSA - HIERROS COMERCIALES	A35009992	F/2785	866,08	22/05/2018	06/06/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA DEPÓSITO EN ALMACÉN Y APROVISIONAR LOS SERVICIOS PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES SEGÚN NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS.ANGULO L 50X50X 5 MM. GALVANIZADO / PLETINA 30X10 MM 5275JR
<b>Total MEDIFONSA - HIERROS COMERCIALES</b>			1474,15			
NARCISO FERNANDEZ MACHIN FERRETERA TAHICHE	42911497Y	Rect-Emit-/5	1.270,81	25/07/2018	18/09/2018	RECTIFICATIVA DE Emit-/5 / ENLACE MIXTO RM 3/4 / LLAVE PASO ESFERA H / TANGIT SELLADOR 80M / HOJA SIERRA METALICA 300M / ALICATES PICO LORO / TERMINAL LATON MACHO 32 / TAPON LATON RH / PALOMILLA BLANCA 350X300 / BROCA HORMIGON 8MM / TORNILLO CHAPA 4,8X38 / TANGIT SELLADOR / T MIXTA LATON 25X3/4 / PRESOSTATO VADEM / TERMINAL MACHO LATON 20 / REDUCCION LATON 1/2 X 3/4 / VALVULA ESFERA 1/2 HH / TAPON FINAL REGISTRABLE 25 / MECANISMO VICTORIA / CEMENTO / MORTERO / ENROLLACABLE 50M / ASIENTO VICTORIA / MANGUITO LATON 20 / DUCHA EXTRAIBLE / TANGIT SELLADOR / FLEXO DUCHA COCINA / JUNTA ANCHA RACOR / FLEXO DUCHA COCINA / PINTURA CALMA 15L / ARCO SIERRA / HOJA SIERRA / AGUA PLAST ESTANDAR / TIRAFONDO 4,5X50 / TALADRO TH700 / PUNTA DESTORNILLADOR 1/4 / BROCA ACERO / CLAVOS 17X65 / CLAVO 15X50 / CABLE FLEXIBLE 1X1/2 / CABLE FLEXIBLE 1,5 / ESCAYOLA MOLDURA / MANGUERA CRISTAL / CASQUILLO TERRAIN 15 / CABLE ALTAVOZ / PORTALAMPARA / PEBETERO 15W / PORTALAMPARA / PORTALAMPARA / PEBETERO 15W / REFLEC R63 / ZOCALO RECTO / GRAPA BLANCA 7MM / CABLE FLEC 1X1/2 / CABLE FLEC 1X 1/2 / PURPURINA ORO / PURPURINA PLATA / BROCHA 100 / COLORANTE NEGRO 125 / CLAVO 15X50 / PUNTA ACERO 5X50 / ESCAYOLA MOLDURA 4KG / CANARIO 1KG / SUSTRATO BOLSA 10L / CINTA AISLANTE / REGLETA CONEXION 10MM / PINTURA KALMA 15L / COLOR ROJO VIVO / COLORANTE AZUL / COLORANTE AMARILLO / COLORANTE NARANJA / RODILLO ANTIGOTERA / BROCHA 100 / PINCEL 6 / PINCEL 12 / PINCEL 16 / PLASTICO CUBRETODOS / CUBETA PINTURA

						/ GUANTE NITROL / TIRAFONDO 4,5X35 / HEMBRILLA ABIERTA 4,5X100 / CINTA PINTOR 38 / BROCA 8X120 / BROCA 3 PUNTAS 4MM / INTERRUPTOR PASO / CLAVIJA EXTRA PP10 / PAPEL EMBALAR / HEMBRILLA 5X1,20 / PEBETERO 15W / TIRAFONDO 3X20 / REFLEC / ZOCALO RECTO / CLAVO 17X65 / CLAVO 15X50 / ADHESIVO CONTACTO 250ML / MANGO METALICO 140CM / FREGONA ALGODON / CERRADURA YALE 600
<b>Total NARCISO FERNANDEZ MACHIN FERRETERA TAHICHE</b>			1,270,81			
S.H. DUARTE, S.L. HIERROS Y ACEROS	B35938547	418/0155	1,388,23	30/04/2018	02/05/2018	fra.418/0155-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESCH.GALV 2000x1000x1.5 / CH. GLAV 2000x1000x1.5 / CORTE CIZALLA HI.1.5 mm / CUADR.GALV 60x60x1.5 / PLETINA HI 60x5 / PLETINA HI 40x4 / CH.HI 2000x1000x6 / CORTE CIZALLA HI 6 mm / CH.HI 2000x1000x4 / CORTE CIZALLA HI.4mm / PLEGADO CH.HI 4mm / ANGULO GALVA 45 / RECTANG.GALV 60x40x1.5 / PERFIL HI L-40 PDS 26-Nº1 / RECTANG.GALV 30x20x1.5 / RECTANG.GALV 40x20x1.5 / PERNIO ALETA HI 20x120 / CH.GALV 2000x1000x1.5 / PLEGADO CH.HI.1.5mm / CORTE CIZALLA HI.1.5mm / PLETINA HI 30x4
S.H. DUARTE, S.L. HIERROS Y ACEROS	B35938547	418/0255	993,05	30/06/2018	02/07/2018	ANGULO GALVA 45x45x5 / CH.INOX 304 2B 3000x1500x1.5 / CORTE CIZALLA INOX.1.5mm / PLEGADO CH.INOX.1.5mm / ELECTRO.316L.INOX.1.6x250--32
<b>Total S.H. DUARTE, S.L. HIERROS Y ACEROS</b>			2381,28			
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/33283	269,18	06/04/2018	09/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESTAPA FUNDICION DUCTIL 80X80 B125 / TAPA FUNDICION DUCTIL 1000*750 TLF
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/33284	270,59	06/04/2018	09/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPRESION ENLACE R/H 110*4 / VALVULA RETENCION 2 / LATON EMPATE DE TRES PIEZAS 2H-H / S/L MANGUITO 50MM / S/LMANGUITO 32MM / LAPIZ MINA AZUL GRUESA 17*5*6.5MM / TORNILLO FIJACION WC Y BIDE INOX 06*080 / LATON CODO M-H 1/2 / LATON TAPON R/M 1/2 / LATON TE 1/2 / COMPRESION ENLACE R/M 20*1/2 / LATON CODO H-H 1/2 / LATON MACHO 1/2 / VALVULA RETENCION 1/2 / COMPRESION ENLACE R/H 25*3/4 / LATON MACHON 3/4*1/2 / VALVULA ESFERA SYC M-H 1/2 PALOMILLA AZ / VALVULA ESFERA SYC M-H 1/2 PALOMILLA RJ / TUBERIA S/ROSCABLE 1/2 AZUL
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/33285	242,28	06/04/2018	09/04/2018	fra.33285-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESTUBERIA MAGNUM 500MM
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/33286	227,82	06/04/2018	09/04/2018	fra.33286-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESTERRAIN CASQUILLO 22MM / FIJACION CALENTADORES M10*75(BOLSA) / TERRAIN MANGUITO LATON HEMBRE 22*3/4 / TERRAIN MANGUITO LATON MACHO

						22*3/4 / LATON TUERCA REDUCCION 3/4*1/2 / TERRAIN CODO PB 22MM / TERMO COINTRA TB 100
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/33287	499,1	06/04/2018	09/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESENRROLLACABLES 3*1.5 4T 25M / DISCO CORTE MULTITUSOS 115*2.4*22.23 6DI / DISCO DIAMANTE BASIL SEGMENTADO / DISCO UNIVERSAL STANDARD230*2 / BARRA ABAT 800 / BARRA FIJA 300 BRILLO / ASA BAÑERA BREDA INOX 30CM CAJA / RUBSON INVISIBLE 750ML
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/33288	34,94	06/04/2018	09/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESREJILLA PASO VEHICULOS 50X20
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/33289	795,18	06/04/2018	09/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESTAPA FUNDICION DUCTIL 60*60 A/P / CORRUGADO DOBLE PARED 40MM ROLLO / CORRUGADO DOBLE PARED 50MM / CORRUGADO DOBLE PARED 63MM ROLLO / BARRA ABATIBLE WC BIDE LAVABO
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/33634	59,29	02/05/2018	16/05/2018	fra.33634-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESCERRADURA PUERTA GALVANIZADA / FLEXOMETRO 5M*25MM CON AUTOFRENO / JUEGO MANILLA 68001 ALUM NEGRO
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/33635	1.286,01	02/05/2018	16/05/2018	COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE fra.33635-DEPENDENCIAS MUNICIPALESDEPOSITO EXT RINOTANK GRIS 5000LTRS / LLAVE CARRACA IRONSIDE PROF 1/2" 72DIENT / MARTILLO NYLON 40MM 850GR / ARANDELA ZINC ALA ANCHA 16MM
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/33984	104,37	04/06/2018	05/06/2018	fra.33984-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESANTICONGELANTE REFRIGERANTE 5L / JT VALVULA ESFERA HEMBRA P.V.C 90MM
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/34033	124,18	29/06/2018	06/07/2018	TUBERIA MAGNUM 200MM SN8(BARRA 6,25M) / SDS-MAX BROCA18MM L540
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/34034	118,39	29/06/2018	06/07/2018	FLOTADOR ALIMENT INTERIOR ROCA / BOYA FLOTADOR PLASTICA ROSCA 150MM / TERRAIN CODO PB 22MM / FLOTADOR REFORZADO 1/2 / VALVULA ESFERA SYC H-H 11/2 / TERRAIN TE PB 22MM / LATON TE 1/2 / LATON TUERCA REDUCCION 3/4*1/2 / LATON MACHON 1/2 / TERRAIN MANGUITO LATON MACHO 22*3/4 / TERRAIN CASQUILLO 22MM
<b>Total SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.</b>			4031,33			
TINGUATON, S.L.	B35289594	Emit-/155270	715,41	16/04/2018	17/04/2018	fra.155270-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESM/3 ARENA / BLOQUES 50X20X9 / TAPA FUNDICION 75X50 / HIERRO 0 12 MM. / BLOQUES 50X20X12 / M/3 GRAVA
TINGUATON, S.L.	B35289594	Emit-/155517	3.660,23	10/05/2018	14/05/2018	fra.155517-COMPRAS.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA DEPÓSITO EN ALMACÉN Y APROVISIONAR LOS

						SERVICIOS PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES SEGÚN NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS.TAPA FUNDICION 40X40 / TAPA FUNDICION 80X80 / TAPA FUNDICION 50X50 / TAPA FUNDICION 60X60 / M/3 ARENA / CAL 10KG. / BLOQUES 50X20X17 / HIERRO 12 MM. / TAPA FUNDICION 75X50
<b>Total TINGUATON, S.L.</b>			4.375,64			
TRANSPORTES TOMAS TOMAS JOSE CABRERA ROBAYNA	45530719B	Emit-/26	175,1	13/07/2018	12/07/2018	TRABAJOS VARIOS
TRANSPORTES TOMAS TOMAS JOSE CABRERA ROBAYNA	45530719B	Emit-/36	731,3	11/07/2018	12/07/2018	TRABAJOS VARIOS
TRANSPORTES TOMAS TOMAS JOSE CABRERA ROBAYNA	45530719B	Rect-Emit-/43	386,25	14/08/2018	14/08/2018	RECTIFICATIVA DE Emit-/47 / TRABAJOS VARIOS
<b>Total TRANSPORTES TOMAS TOMAS JOSE CABRERA ROBAYNA</b>			1292,65			
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES CAMACHO, S.L.	B35425370	11031/10914	1.700,00	07/05/2018	07/05/2018	fra.10914-COMPRAS.CHAL.-SERVICIO DE TRANSPORTE, GRÚA Y MAQUINARIA PARA RETIRADA DE BANDEJAS Y OTRO DE APOYO PARA NECESIDAD DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALESTRANSPORTE DE MÁQUINA / TRABAJO DE MÁQUINA CUCHARA / TRABAJOS DE GRÚA / TRASLADO
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES CAMACHO, S.L.	B35425370	Emit-/11224	364,15	31/07/2018	01/08/2018	TRABAJOS DE GRÚA / TRASLADO / TRANSPORTE DE MATERIALES
<b>Total TRANSPORTES Y EXCAVACIONES CAMACHO, S.L.</b>			2064,15			
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES YISBEL, S.L.	B35932383	644/18	2.133,30	31/03/2018	11/04/2018	COMPRAS.CHAL.-SERVICIO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE MATERIALES VARIOS PARA LOS DISTINTOS DE DEPARTAMENTOS MUNICIPALESTransporte de bandeja / Transportes pequeños / Horas de máquina Cat 4/28 / Transporte de máquina
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES YISBEL, S.L.	B35932383	641/18	1.014,20	28/02/2018	15/03/2018	COMPRAS.CHAL.-SERVICIO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE MATERIALES VARIOS PARA LOS DISTINTOS DE DEPARTAMENTOS MUNICIPALESRetirada de bandejas / Retirada de bandejas grandes / Viajes de escombros a 18 m / Dejar y retira bandeja con el furgón / Horas de máquina Cat 4/28 / Transportes de máquina Cat 4/28
<b>Total TRANSPORTES Y EXCAVACIONES YISBEL, S.L.</b>			3.147,50			
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087011397	109,32	18/01/2018	08/03/2018	FRA.4087011397-COMPRAS.-CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESZAPATO COMFORT ESD S2 39 / PORTES DE ENVIO
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087015431	336,47	29/01/2018	08/03/2018	FRA.4081015431COMPRAS.-CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESSET IMPERMEABLE AMARILLO M / SET IMPERMEABLE AMARILLO L / DISCO CORTE VERDE SPEED PLUS D115X1 / DISCO CORTE AZUL SPEED D230MM / KD ADHES/SELLANTE CARTUCHO BLANCO 300ML / PORTES DE ENVIO
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087015432	576,86	29/01/2018	08/03/2018	FRA.4087015432-COMPRAS.-CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESDISCO SUPER CANTERO EVO 230MM / TOR ISO4017 A2/70 LL13 M8X50 / TOR ISO4017 A2/70 LL10 M6X50 / BROCA ZEBRA HSCO DIN338 8,0MM



						/ BROCA ZEBRA HSCO DIN338 10,0MM / BROCA ZEBRA HSCO DIN338 12,0MM / BROCA ZEBRA HSCO DIN338 5,0MM / BROCA ZEBRA HSCO DIN338 6,0MM / BROCA ZEBRA LONGLIFE SDS PLUS 10X210 / PORTES DE ENVIO
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087021851	613,18	15/02/2018	08/03/2018	FRA-4087021851-COMPRAS.-CHAL.- SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESASFALTO EN FRIO 25KG - 2/2018000000060
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087010199	427,22	15/01/2018	12/03/2018	FRA.4087010199-COMPRAS.-CHAL.- SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES GUANTES LATEX MARRON T8 M - CHALO / GUANTES LATEX MARRON T9 L - CHALO / GUANTES NITRILON GRIS T7 - CHALO
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087012280	232,2	22/01/2018	12/04/2018	COMPRAS.-CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESDEPORTIVO ACTIVE X SI SRC ROJO NEGRO 40 / PORTATIL BAT 61 LED ERGOLIGHT PRO
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087015433	319,27	29/01/2018	18/04/2018	COMPRAS.-CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CINCEL PLANO PLUS 250MM / CINCEL PLANO ALICAT PLUS 250MM / LINTERNA BATERIA LED WLH 1,2 / ZAPATO SLAM SIP SRC 44 / ZAPATO SLAM SIP SRC 45 / ZAPATO IMAGE ESD S3 44 / PAUSCHE RETOURE
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087028318	72,77	02/03/2018	12/04/2018	COMPRAS.-CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESTOR HEX DIN571 A2 LL10 6X70 - 2/2018000000060
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087025875	158,88	27/02/2018	12/04/2018	COMPRAS.-CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESTOR HEX DIN571 A2 LL13 8X80 - 2/2018000000060 / TOR HEX DIN571 LL17 (A2K) 10X60 / PORTES DE ENVIO
<b>Total WURTH CANARIAS, S.L.</b>			2846,17			
YONATHAN HERNANDEZ MACHIN - FERRETERIA TEGUISE	78546309K	Rect-Emit-/242	1.754,90	07/07/2018	11/07/2018	RECTIFICATIVA DE Emit-/2 / MATERIAL FERRETERIA
YONATHAN HERNANDEZ MACHIN - FERRETERIA TEGUISE	78546309K	Rect-139/139	2.178,00	02/04/2018	14/08/2018	RECTIFICATIVA DE 139/3 / MATERIAL FERRETERIA SEGUN COMPRAS MES MARZO
YONATHAN HERNANDEZ MACHIN - FERRETERIA TEGUISE	78546309K	Rect-273/4	2.853,50	14/08/2018	04/09/2018	RECTIFICATIVA DE 273/4 / MATERIAL FERRETERIA MES JULIO
<b>Total YONATHAN HERNANDEZ MACHIN - FERRETERIA TEGUISE</b>			6.786,40			
<b>Total general</b>			59.494,32			

**TERCERO.** Aplicar, al Presupuesto del ejercicio 2018, la convalidación de las mismas, aplicándolas a la partida que corresponda.

En Tegui, a la fecha de la firma electrónica de este documento. (05 de octubre de 2018).

Fdo: El Alcalde Presidente. Oswaldo Betancort García.>>

Sometida la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y ocho abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y uno de la concejal no adscrita doña Sandra Tolosa Robayna),

dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC), cuatro abstenciones (uno del PSOE, uno de SOMOS y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y uno en contra (PP)

#### **ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

#### **PUNTO CUARTO.- Acuerdos que procedan sobre Convalidación del Gasto 9/2018.-**

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 05 de octubre de 2018, que se transcribe a continuación:

##### **<<Segundo.- Asuntos de urgencia.-**

Por el Señor Presidente se manifiesta que: “la segunda propuesta, también presentada por la Alcaldía, es sobre **la Convalidación de Gasto 9/2018**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y uno de la concejal no adscrita Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

**Se da cuenta** de la propuesta de la Alcaldía, con el siguiente texto íntegro:

##### **“PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DEL GASTO 9/2018**

Don Don Oswaldo Betancort García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegui, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente

##### **Acuerdo:**

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicio corriente en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas, que han sido **reparadas** por la Intervención, mediante el siguiente reparo: **nº 9/2018**

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causara perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros Acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **Acuerdo:**

**PRIMERO. Levantar el reparo** formulado por Intervención (informe 9/2018) y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO. Aprobar la Convalidación del Gasto 9/2018, del expediente que se adjunta.**

Denominación Social	Tercero	Num. Factura	Importe Total	Fecha	Fecha Reg. Entrada	Texto Concepto
TAC LANZAROTE SLU	B76063965	1800284/6	1011,47	11/04/2018	29/05/2018	TCO Y INSTALACION NUEVA / CABLE / SENSOR / TCO 1318 / TARJETA TACOGRAFOY COMPRABAR / KIT DE CALIBRACION
<b>Total TAC LANZAROTE SLU</b>			1011,47			
DAPELANZA S.L.	B76223718	045-18/55	185,4	11/04/2018	20/04/2018	COMPRA.S.CHAL.-SERVICIO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE MATERIALES VARIOS PARA LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALESHoras de grúa y transporte Costa Tegui
DAPELANZA S.L.	B76223718	029-18/61	504,7	12/03/2018	02/08/2018	Transportes varios y horas de grúa-La Graciosa
DAPELANZA S.L.	B76223718	034-18/62	350,2	20/03/2018	02/08/2018	Transportes y horas de grúa-La Graciosa
DAPELANZA S.L.	B76223718	081-18/64	226,6	02/08/2018	02/08/2018	Transportes y horas de camión-Chalo-Exp. 2/2018000000031 - 2/2018000000031
DAPELANZA S.L.	B76223718	082-18/65	911,55	02/08/2018	02/08/2018	Transportes varios, horas de grúa-Chalo
<b>Total DAPELANZA S.L.</b>			2178,45			
S.H. DUARTE, S.L. HIERROS Y ACEROS	B35938547	418/0207	1727,5	31/05/2018	01/06/2018	FRA.418-COMPRA.S.CHAL.-SUMINISTRO VARIO DE FERRETERÍA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESRECTANG.GALV 40x20x1.5 / RECTANG.HI 80x40x3 / REDONDO CORRUGADO 12 / REDONDO LISO 6 HI / CUADRA.GALV 16x16x1.5 / RECTANG.GALV 40x20x1.5 / CERROJO 01(201/80)PINTADO CI / ANGULO GALVA 45x45x5
S.H. DUARTE, S.L. HIERROS Y ACEROS	B35938547	418/0304	532,8	31/07/2018	31/07/2018	TUBO GALV.ISO LII LISO 1-1/2 / CODO N.5 HI 1.1/2"
S.H. DUARTE, S.L. HIERROS Y ACEROS	B35938547	418/0350	301,01	31/08/2018	04/09/2018	HIERRO CALIBRADO F-1 14 / PLETINA HI 30x8 / PLETINA HI 40x10 / TUBO GALV.ISO LII LISO 1" / CORTE TUBO ISO L-II 1"
<b>Total S.H. DUARTE, S.L. HIERROS Y ACEROS</b>			2561,31			
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/34410	115,1	31/07/2018	08/08/2018	TAPA FUNDICION DUCTIL 80X80 B125
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/34411	217,36	31/07/2018	08/08/2018	POLIETILENO PE100 25MM 10ATM BAJA DENSID / ABRAZADERA ISOFONICA 40MM M8/M10 / TORNILLO ABRAZADERA DOBLE ROSCA M.8*5C / BOYA FLOTADOR PLASTICA 150MM / FLOTADOR REFORZADO1 / TAPA WC ROCA-VICTORIA BLANCO NYLON / TANGIT UNI-LOCK 180M SELLADOR/VEDANTE / COMPRESION ENLACE RECTO 40 / COMPRESION TE R/H LATON 40*11/4 / COMPRESION TE R/H LATON 25*3/4 / COMPRESION CODO R/H 25*3/4 / VALVULA ESFERA SYC H-H 11/4
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/34786	116,56	30/08/2018	06/09/2018	REJILLA PASO VEHICULO 13*50 / PE TE 40 / PE ENLACE RECTO 40MM / PE ENLACE RECTO RED 40*32 / DISCO LAMINAS 115MM G60 / MANOMANDO MADEIRA LAVABO CROMO
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/34787	250,01	30/08/2018	06/09/2018	EXTRACTOR HELICOIDAL LHV400
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/35149	159,43	10/09/2018	17/09/2018	TAPA FUNDICION DUCTIL 75X50 BTA2
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	Rect-FV/34785	35,92	30/08/2018	17/09/2018	RECTIFICATIVA DE FV/34785 / CERRADURA MSN EMBUTIR 25 / MANESILLAS PUERTA CORTAFUEGO CON POMO
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/34035	131,04	29/06/2018	06/07/2018	TUBERIA MAGNUM 250MM SN8(BARRA 6,25M)
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/34036	51,93	29/06/2018	06/07/2018	ESPONJA PULIR CON FIELTRO ADH 125MM / CLAVIJA MACHO GOMA SHUKO

						16A(4,8)N / PASACABLE 30MTRS ACERO PUNTAS INTERCAMBIO
SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.	B35746015	FV/34037	196,12	29/06/2018	06/07/2018	TUBERIA PVC SANITARIA 160MM 3.2 / TUBERIA PVC SANITARIA 125MM 3.2 / TUBERIA PVC SANITARIA 110MM 3.2 / TANGIT DISOLVENTE 1 LITRO / TANGIT PEGAMENTO 1KG C/PINCEL / S/D CODO 160*87° / S/D CODO 160*45° / S7D CODO 125*45° / S/D REDUCCION EXCENTRICA 125*110 / S/D DERIVACION SIMPLE 160*45° / S7D DERIVACION SIMPLE 160*87° / S/D REDUCCION EXCENTRICA 160*125 / S/D DERIVACION SIMPLE 125*45° / S/D DERIVACION SIMPLE 110*45° / S/D CODO 110*45° / ABRAZADERA ISOFONICA 125MM M8/M10 / TORNILLO ABRAZADERA DOBLE ROSCA M.8*8C / TACO FICHER SX-10
<b>Total SUMINISTROS JOSE LUIS CABRERA, S.L.</b>			1273,47			
TALLER DE CHAPA Y PINTURA TAHICHE BLAS BETANCORT DELGADO	42918283F	4241-/5	499,85	12/03/2018	06/09/2018	06/09/2018
<b>Total TALLER DE CHAPA Y PINTURA TAHICHE BLAS BETANCORT DELGADO</b>			499,85			
TINGUATON, S.L.	B35289594	Emit-/156028	2172,7	26/07/2018	26/07/2018	HIERRO 0 12MM. / CEMENTO 25KG. / M/3 ARENA / M/3 GRAVA / M/3 JABLE / ASFALTO / BLOQUES 50X20X9 / BLOQUES DE 50X20X17 / TAPA FUNDICION 70X50 / TAPA FUNDICION 50X50 / TAPA FUNDICION 40X40
<b>Total TINGUATON, S.L.</b>			2172,7			
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	.12018./4087053836	685,01	09/05/2018	16/08/2018	RECTIFICATIVA DE 2018./82732 / CJTO REAPRACION TUBELESS - 2/2018000000060 / GUANTES PIEL T10 XXL / GUANTES LATEX MARRON T9 L / GUANTES LATEX MARRON T10 XL
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087025874	650,56	27/02/2018	12/04/2018	COMPRAS.-CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESTAL ATORN BAT BS18 A POWER COMBI 2X5,0AH - 2/2018000000060
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087027158	34,4	28/02/2018	12/04/2018	COMPRAS.-CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESTACO BRIDA NYLON CUAD.NEGRO D8MM - 2/2018000000060
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087044328	749,73	16/04/2018	16/05/2018	COMPRAS.-CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESBRIDA NYLON NEGRA 7,8X360 - 2/2018000000060 / KD ADHES/SELLANTE CARTUCHO BLANCO 300ML / HHS LUBE 500ML / GUANTES LATEX MARRON T8 M / GUANTES LATEX MARRON T9 L / HOJA DE SIERRA Z24 300X13X0,65 / HOJA DE SIERRA SABL MAD 5UD 240X(5,5-6,0MM)
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087053836	685,01	09/05/2018	06/06/2018	COMPRAS.-CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESCTJO REPARACION TUBELESS - 2/2018000000060 / GUANTES PIEL T10 XXL / GUANTES LATEX MARRON T9 L / GUANTES LATEX MARRON T10 XL
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087055103	68,35	14/05/2018	18/06/2018	COMPRAS.-CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESCAJA HERRAMIENTAS PP 650X300X295MM /

						PORTES DE ENVIO
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087056584	52,2	17/05/2018	03/07/2018	CAJA CONEX 1 VIA TERM FASTON H 6.3MM - . / CAJA CONEX 1 VIA TERM FASON M 6.3MM / PORTES DE ENVIO
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087053836	685,01	09/05/2018	02/08/2018	RECTIFICATIVA DE 2018./4087053836 / CJTO REPARACION TUBELESS - 2/2018000000060 / GUANTES PIEL T10 XXL / GUANTES LATEX MARRON T9 L / GUANTES LATEX MARRON T10 XL
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087083164	1530,67	24/07/2018	02/08/2018	ARRANCADOR VEHICULOS 12/24V 700A / KD ADEHS SELLANTE CARTUCHO BLANCO 3000ML / ASFALTO EN FRIO 25KG / PISTOLA NEUMATICA DSS 1/2 H
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2018./4087025634	960,29	26/02/2018	12/04/2018	COMPRAS.-CHAL.-SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALESTOR HEX DIN571 LL10 (A2K) 6X50 - 22018000000060 / TOR HEX DIN571 LL10 (A2K) 6X65 / GUANTES NITRILON GRIS T7 / GUANTES LATEX MARRON T8 M / GUANTES LATEX MARRON T9 L / DISCO CORTE VERDE SPEED PLUS D115X1 / DISCO LAM PL FIB P60 D115MM / TOR HEX DIN571 A2 LL13 8X60 / TACO MASTER NYLON D6MM / DISCO LAM PL FIB P40 D115MM / TOR HEX DIN571 LL13 (A2K) 8X50 / TOR HEX DIN571 LL13 (A2K) 8X40 / TOR HEX DIN571 LL13 (A2K) 8X80 / TOR HEX DIN571 LL13 (A2K) 8X100 / TOR HEX DIN571 LL17 (A2K) 10X50
<b>Total WURTH CANARIAS, S.L.</b>			6101,23			
<b>Total general</b>			15798,48			

**TERCERO.** Aplicar, al Presupuesto del ejercicio 2018, la convalidación de las mismas, aplicándolas a la partida que corresponda.

En Tegui, a la fecha de la firma electrónica de este documento. (05 de octubre de 2018).

Fdo: El Alcalde Presidente. Oswaldo Betancort García”.

Sometida la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y ocho abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y uno de la concejal no adscrita doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC), cuatro abstenciones (uno del PSOE, uno de SOMOS y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y uno en contra (PP)

#### **ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO QUINTO.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador en materia de Tenencia de Animales 5949/2018.-**

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno de fecha 05 de octubre de 2018, que se transcribe a continuación:

**<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador en materia de Tenencia de animales 5949/2018.-**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía delegada de Sanciones al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR**

El Concejal delegado, Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, somete a la consideración del Pleno para su aprobación la siguiente propuesta, a tenor de los antecedentes, fundamentos y consideraciones que en la misma se exponen:

**I.- DATOS DEL EXPEDIENTE**

Expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, con nº 5949/2018, y a nombre de Dña. Elena Buendía Reguera,

**II.- ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Primero.-** En fecha 02 de agosto de 2018 fue dictado por el Sr. Concejal delegado de la Unidad de Sanciones el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia (5949/2018), mediante el cual se imputaba a Doña Elena Buendía Reguera, , la comisión de una infracción **GRAVE** a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, consistente en *“El acceso y permanencia de animales en las playas, de conformidad con lo previsto en la vigente ordenanza reguladora del disfrute de las playas de este municipio”* (art. 69.3.s).

**Segundo.-** El día 09 de agosto de 2018 le fueron notificados los hechos imputados, infracciones cometidas y sanciones, que, en su caso, podían recaer, concediéndole un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, así como presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes ante el órgano instructor del procedimiento.

**Cuarto.-** No se han incorporado nuevos documentos al expediente sancionador, siendo dicho acto de iniciación considerado propuesta de resolución al no efectuar alegaciones sobre el contenido del mismo, según lo previsto en el art. 64 del Ley 39/2015, de 01 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**III.- HECHOS PROBADOS**

Según resulta de la instrucción del expediente:

**PRIMERO.-** Que el día 25/08/2017, sobre las 12:50 horas, en la Playa de Famara, el Agente de la Policía Local de Tegui, núm. 12604, levanta acta de denuncia con referencia de entrada en el registro de interior de informes nº 4.991/2017, de fecha 30 de agosto, en el cual informa de los siguientes hechos: *“perro suelto sin control de su propietario en la playa de Famara (Art.5.5. Ordenanza)”*, con chip identificativo 982000210058361 y de raza Dachshund Pequeño Canelo, siendo la titular/tenedor del animal Doña Elena Buendía Reguera.

**SEGUNDO.-** La valoración del contenido de las pruebas incorporadas al expediente administrativo en el presente procedimiento es el siguiente:

A).- EL CONTENIDO DEL INFORME POLICIAL PRECITADO EN EL ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO GOZA DE PRESUNCION DE VERACIDAD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública que otorgan valor probatorio a los hechos constatados y documentos por funcionarios públicos formalizados con observancia de los requisitos legales pertinentes, salvo que la presunción de veracidad que tiene normativamente atribuida sea destruida por el inculpado mediante la aportación, en tiempo y forma , de prueba en contrario. El valor probatorio de las declaraciones de los agentes de la autoridad:



En los procedimientos sancionadores que se instruyan en aplicación de esta Ordenanza las denuncias, atestados o actas formulados por los agentes de la autoridad en ejercicio de sus funciones, o bien de los funcionarios municipales dotados de potestad inspectora que hubiesen presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los denunciados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles.

B).- Ha transcurrido el plazo conferido y no se ha procedido a presentar escrito de alegaciones.

#### **IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El Pleno Municipal es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido 22.2.m de la Ley 7/1985, 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiuse.

**Segundo.-** En el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales reglamentarios establecidos respetando los derechos del presunto culpable.

**Tercero.-** Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una infracción calificada de **GRAVE** de acuerdo con lo establecido en el **art. 69.3.s** de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiuse.

**Cuarto.-** De la mencionada infracción es responsable Don/Dña. **Elena Buendía Reguera** según datos obrantes en el expediente sancionador.

**Quinto.-** A la infracción señalada le corresponde la sanción de **150,26 Euros**, por la infracción imputada.

Teniendo en cuenta los antecedentes, fundamentos y consideraciones expuestas, estimando que el expediente tramitado se ajusta a la legalidad vigente y, a tenor de la delegación de atribuciones de la Alcaldía relativas a la resolución sobre expedientes sancionadores, otorgada mediante Resolución de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se propone al Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Sancionar a Dña. **Elena Buendía Reguera** con una multa de **150,26 euros** como responsable de una infracción de carácter GRAVE tipificada en el art. 69.3.s de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiuse.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la Resolución que se emita por el Pleno Municipal al interesado, con indicación de que contra la Resolución, que **pone fin a la vía administrativa** y, que contra el contenido de la misma que le afecte directamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o **formular directamente recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto formativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

**TERCERO.-** Notifíquese la Resolución que se emita a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador.

#### **CUARTO.- Efectos de la Resolución- Pago Multa**

En la notificación de la resolución al denunciado se hará constar de forma expresa lo siguiente:

Que a tenor del artículo Art. 21 Reglamento para la potestad sancionadora: "1. Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivas y contra las mismas no podrá interponerse recurso administrativo ordinario".

Una vez firme en vía Administrativa la Resolución se procede a la liquidación del importe de la sanción impuesta en periodo voluntario cuyo instrumento cobratorio (carta de pago) se incluye en la notificación al denunciado.

El pago se realizará a través de ingreso o transferencia en la cuenta bancaria nº ES44 2038 7248 2164 0000 1579 (Bankia), indicando en el documento de ingreso o transferencia la palabra de control "Animales", el nombre del infractor y el número de expediente sancionador.

En este sentido el plazo de hacer efectivo el pago de multa en periodo voluntario será el establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

*"En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:*

*a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 01 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 05 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente".*

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Tegui, a fecha consignada en la leyenda del margen izquierdo de esta página. (01 de octubre de 2018).

Fdo: EL CONCEJAL DELEGADO. Miguel Ángel Jiménez Cabrera.>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y ocho abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y uno de la concejal no adscrita Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC y uno del PP) y cuatro abstenciones (uno del grupo PSOE, uno de SOMOS y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

#### **ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

#### **PUNTO SEXTO.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador en materia de Tenencia de Animales 5958/2018.-**

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno de fecha 05 de octubre de 2018, que se transcribe a continuación:

**<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador en materia de Tenencia de animales 5958/2018.-**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía delegada de Sanciones al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR**

El Concejal delegado, Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, somete a la consideración del Pleno para su aprobación la siguiente propuesta, a tenor de los antecedentes, fundamentos y consideraciones que en la misma se exponen:

**I.- DATOS DEL EXPEDIENTE**

Expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, con nº 5958/2018, y a nombre de D. José Ramón Martín Machín

**II.- ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** En fecha 02 de agosto de 2018 fue dictado por el Sr. Concejal delegado de la Unidad de Sanciones el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia (5958/2018), mediante el cual se imputaba a Don José Ramón Martín Machín la comisión de una infracción **GRAVE** a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, consistente en “*La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales domésticos de compañía*” (art. 69.3.c).

**Segundo.-** El día 07 de agosto de 2018 le fueron notificados los hechos imputados, infracciones cometidas y sanciones, que, en su caso, podían recaer, concediéndole un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, así como presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes ante el órgano instructor del procedimiento.

**Cuarto.-** No se han incorporado nuevos documentos al expediente sancionador, siendo dicho acto de iniciación considerado propuesta de resolución al no efectuar alegaciones sobre el contenido del mismo, según lo previsto en el art. 64 del Ley 39/2015, de 01 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**III.- HECHOS PROBADOS**

Según resulta de la instrucción del expediente:

**PRIMERO.-** Que el día 21/03/2017, sobre las 08:03 horas, los Agentes de la Guardia Civil, con TIP núm. N57012A y E06205Y, pertenecientes al Seprona, con motivo inspección en instalación ganadera sita en Caldera trasera de Soo, ubicada entre el pueblo de Soo y Caleta de Caballo, siendo la misma propiedad de D. JOSÉ RAMÓN MARTIN MACHIN, se observan varios perros atados a la estructura perimetral de la misma. Al proceder a la lectura de microchip de uno de los perros, mayor de 6 meses de edad, de raza MESTIZO, color, ATIGRADO, esta resulta ser negativa, por lo que consecuentemente carece de la perspectiva vacuna antirrábica, para lo que se pone en conocimiento de la Autoridad competente.

**SEGUNDO.-** La valoración del contenido de las pruebas incorporadas al expediente administrativo en el presente procedimiento es el siguiente:

A).- EL CONTENIDO DEL INFORME POLICIAL PRECITADO EN EL ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO GOZA DE PRESUNCION DE VERACIDAD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública que otorgan valor probatorio a los hechos constatados y documentos por funcionarios públicos formalizados con observancia de los requisitos legales pertinentes, salvo que la presunción de veracidad que tiene normativamente atribuida sea destruida por el inculpado mediante la aportación, en tiempo y forma, de prueba en contrario. El valor probatorio de las declaraciones de los agentes de la autoridad: En los procedimientos sancionadores que se instruyan en aplicación de esta Ordenanza las denuncias, atestados o actas formulados por los agentes de la autoridad en ejercicio de sus funciones, o bien de los funcionarios municipales dotados de potestad inspectora que hubiesen presenciado los

hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los denunciados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles.

B).- Ha transcurrido el plazo conferido y no se ha procedido a presentar escrito de alegaciones.

#### **IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El Pleno Municipal es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido 22.2.m de la Ley 7/1985, 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Tegui se.

**Segundo.-** En el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales reglamentarios establecidos respetando los derechos del presunto culpable.

**Tercero.-** Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una infracción calificada de **GRAVE** de acuerdo con lo establecido en el **art. 69.3.c** de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Tegui se.

**Cuarto.-** De la mencionada infracción es responsable Don/Dña. **José Ramón Martín Machín** según datos obrantes en el expediente sancionador.

**Quinto.-** A la infracción señalada le corresponde la sanción de **150,26 Euros**, por la infracción imputada.

Teniendo en cuenta los antecedentes, fundamentos y consideraciones expuestas, estimando que el expediente tramitado se ajusta a la legalidad vigente y, a tenor de la delegación de atribuciones de la Alcaldía relativas a la resolución sobre expedientes sancionadores, otorgada mediante Resolución de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se propone al Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Sancionar a D. **José Ramón Martín Machín** con una multa de **150,26 euros** como responsable de una infracción de carácter GRAVE tipificada en el art. 69.3.c de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Tegui se.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la Resolución que se emita por el Pleno Municipal al interesado, con indicación de que contra la Resolución, que **pone fin a la vía administrativa** y, que contra el contenido de la misma que le afecte directamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, , o **formular directamente recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto formativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

**TERCERO.-** Notifíquese la Resolución que se emita a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador.

#### **CUARTO.- Efectos de la Resolución- Pago Multa**

En la notificación de la resolución al denunciado se hará constar de forma expresa lo siguiente:

Que a tenor del artículo Art. 21 Reglamento para la potestad sancionadora: "1. Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivas y contra las mismas no podrá interponerse recurso administrativo ordinario."

Una vez firme en vía Administrativa la Resolución se procede a la liquidación del importe de la sanción impuesta en periodo voluntario cuyo instrumento cobratorio (carta de pago) se incluye en la notificación al denunciado.

El pago se realizará a través de ingreso o transferencia en la cuenta bancaria nº ES44 2038 7248 2164 0000 1579 (Bankia), indicando en el documento de ingreso o transferencia la palabra de control "Animales", el nombre del infractor y el número de expediente sancionador.

En este sentido el plazo de hacer efectivo el pago de multa en periodo voluntario será el establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

*"En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:*

*a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 01 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 05 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente".*

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Tegui, a fecha consignada en la leyenda del margen izquierdo de esta página.

En Tegui, a fecha consignada en la leyenda del margen izquierdo de esta página. (01 de octubre de 2018).

Fdo: EL CONCEJAL DELEGADO. Miguel Ángel Jiménez Cabrera".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y ocho abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y uno de la concejal no adscrita Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC y uno del PP) y cuatro abstenciones (uno del grupo PSOE, uno de SOMOS y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

#### **ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador en materia de Tenencia de Animales 5997/2018.-**

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno de fecha 05 de octubre de 2018, que se transcribe a continuación:

#### **<<Tercero.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador en materia de Tenencia de animales 5997/2018.-**



Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía delegada de Sanciones al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR**

El Concejal delegado, Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, somete a la consideración del Pleno para su aprobación la siguiente propuesta, a tenor de los antecedentes, fundamentos y consideraciones que en la misma se exponen:

**I.- DATOS DEL EXPEDIENTE**

Expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, con nº 5997/2018, y a nombre del D. Jairo Isaac Lin Márquez,

**II.- ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Primero.-** En fecha 03 de agosto de 2018 fue dictado por el Sr. Concejal delegado de la Unidad de Sanciones el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia (5997/2018), mediante el cual se imputaba a Don Jairo Isaac Lin Márquez, la comisión de una infracción **MUY GRAVE** a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, consistente en “*El abandono de un animal doméstico o de compañía o del animal muerto*” (art. 69.4.d).

**Segundo.-** El día 14 de agosto de 2018 le fueron notificados los hechos imputados, infracciones cometidas y sanciones, que, en su caso, podían recaer, concediéndole un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, así como presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes ante el órgano instructor del procedimiento.

**Cuarto.-** No se han incorporado nuevos documentos al expediente sancionador, siendo dicho acto de iniciación considerado propuesta de resolución al no efectuar alegaciones sobre el contenido del mismo, según lo previsto en el art. 64 del Ley 39/2015, de 01 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**III.- HECHOS PROBADOS**

Según resulta de la instrucción del expediente:

**PRIMERO.-** Que con fecha 27 de septiembre de 2017 se emite resolución por la Concejal Delegada del Área de Tenencia de animales en la cual procede a la incautación definitiva del animal propiedad de Don Jairo Isaac Lin Márquez tras la comunicación previa sobre la recogida y alojamiento en el centro de acogida de animales, así como de las obligaciones del titular según la legislación vigente y las consecuencias de no cumplirlas. Dicha resolución fue notificada el 11 de octubre de 2017, habiendo transcurrido sobradamente el plazo establecido por Ley, sin que el propietario mostrara interés alguno por recuperar el animal, procediendo a la incautación definitiva de dicho animal por el Ayuntamiento de Tegui, considerándose el abandono efectivo del mismo.

**SEGUNDO.-** Que transcurrido el plazo conferido para formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador, no se han formulado alegaciones por lo que dicho acto de iniciación es considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada según lo previsto en el artículo 64 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El Pleno Municipal es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido 22.2.m de la Ley 7/1985, 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Tegui.

**Segundo.-** En el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales reglamentarios establecidos respetando los derechos del presunto culpable.

**Tercero.-** Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una infracción calificada de **MUY GRAVE** de acuerdo con lo establecido en el **art. 69.4.d** de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Tegui.



**Cuarto.-** De la mencionada infracción es responsable Don/Dña. **Jairo Isaac Lin Márquez** según datos obrantes en el expediente sancionador.

**Quinto.-** A la infracción señalada le corresponde la sanción de **1.502,54 Euros**, por la infracción imputada.

Teniendo en cuenta los antecedentes, fundamentos y consideraciones expuestas, estimando que el expediente tramitado se ajusta a la legalidad vigente y, a tenor de la delegación de atribuciones de la Alcaldía relativas a la resolución sobre expedientes sancionadores, otorgada mediante Resolución de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se propone al Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Sancionar a D. **Jairo Isaac Lin Márquez** con una multa de **1.502,54 euros** como responsable de una infracción de carácter MUY GRAVE tipificada en el art. 69.4.d de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Tegui.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la Resolución que se emita por el Pleno Municipal al interesado, con indicación de que contra la Resolución, que **pone fin a la vía administrativa** y, que contra el contenido de la misma que le afecte directamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, , o **formular directamente recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto formativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

**TERCERO.-** Notifíquese la Resolución que se emita a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador.

**CUARTO.- Efectos de la Resolución- Pago Multa**

En la notificación de la resolución al denunciado se hará constar de forma expresa lo siguiente:

Que a tenor del artículo Art. 21 Reglamento para la potestad sancionadora: "1. Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivas y contra las mismas no podrá interponerse recurso administrativo ordinario."

El pago se realizará a través de ingreso o transferencia en la cuenta bancaria nº ES44 2038 7248 2164 0000 1579 (Bankia), indicando en el documento de ingreso o transferencia la palabra de control "Animales", el nombre del infractor y el número de expediente sancionador.

En este sentido el plazo de hacer efectivo el pago de multa en periodo voluntario será el establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

*"En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:*

*a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 01 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 05 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente".*

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Teguiise, a fecha consignada en la leyenda del margen izquierdo de esta página. (02 de octubre de 2018).

Fdo: EL CONCEJAL DELEGADO. Miguel Ángel Jiménez Cabrera”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y ocho abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y uno de la concejal no adscrita Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC y uno del PP) y cuatro abstenciones (uno del grupo PSOE, uno de SOMOS y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

#### **ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO OCTAVO.- Acuerdos que procedan sobre delegación de competencias y funciones al Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote del servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón en la isla de Lanzarote.-**

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este caso, es una propuesta del Señor Alcalde Presidente.

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación:

**“Propuesta del Alcalde Presidente al Pleno Municipal sobre la Modificación del Acuerdo de Delegación de competencias en el Cabildo Insular de Lanzarote del ejercicio de la recogida selectiva de residuos.**

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de septiembre de 2018, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Teguiise, se adoptó lo siguiente:

**<<Propuesta del Alcalde Presidente al Pleno Municipal sobre la Modificación del Acuerdo de Delegación de competencias en el Cabildo Insular de Lanzarote del ejercicio de la recogida selectiva de residuos.**

**Antecedente Primero.-** Visto que consta Certificación del Secretario de 3 de agosto de 2000, sobre Acuerdo favorable del Pleno municipal de 5 de julio de 2000, relativo a la “delegación en el Cabildo Insular de Lanzarote las funciones y competencias del Ayuntamiento en materia de recogida selectiva de residuos urbanos y de recogida de aceites domésticos usados.

**Antecedente Segundo.-** Visto que mediante oficio de fecha 9 de junio de 2017 (nº 15.665 de registro de entrada) se remite por el Cabildo Insular de Lanzarote, borrador de Adenda de la “delegación en el Cabildo Insular de Lanzarote de las funciones y competencias del Ayuntamiento en materia de recogida selectiva de residuos urbanos y de recogida de aceites domésticos usados, junto con la documentación justificativa del mismo, acompañando a su solicitud los siguientes documentos:

- Estudio Económico Financiero de Viabilidad de la concesión del servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel cartón en la isla de Lanzarote.
- Estudio de dimensionamiento del parque de contenedores de recogida separada de Lanzarote.
- Documento denominado Alcance de la recogida puerta a puerta en pequeños comercios.
- Borrador de la Adenda al Acuerdo de la delegación de funciones y competencias del Ayuntamiento de Tegüise en el Cabildo Insular de Lanzarote.

**Resultando Primero.-** Visto que con fecha 11 de Diciembre de 2017 (nº 6.715 del registro interior de informes) se emite Informe de la Técnico Ambiental Municipal en relación con la concesión del servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón en la Isla de Lanzarote, en cuya conclusión se expone que “Por lo tanto y dada la complejidad tanto administrativa como la logística necesaria para gestionar correctamente la recogida separada de residuos de envases ligeros y papel cartón en la isla de Lanzarote, y concretamente en el ámbito del municipio de Tegüise (incluida la isla de La Graciosa), se informa FAVORABLE a proceder a la firma del convenio objeto del presente informe, con el fin de ofrecer a todos los generadores de residuos de la isla de Lanzarote, un servicio más eficiente al mismo tiempo que se abaratan los costes al ser un servicio insular. Además se incluye en el mismo la recogida separada y transporte a los establecimientos alojativos en las condiciones que se recogen en los pliegos de condiciones.”

**Resultando Segundo.-** Visto que en fecha 10-05-2018 (nº 1968/2018) fue emitido Informe de Secretaría en relación al procedimiento a seguir para el asunto “Modificación de Delegación en el Cabildo Insular de Lanzarote del ejercicio de la recogida selectiva de residuos”.

**Resultando Tercero.-** Visto que en fecha 28-08-2018 (nº 3660/2018) fue emitido Informe Jurídico en relación al expediente para el asunto “Modificación de Delegación en el Cabildo Insular de Lanzarote del ejercicio de la recogida selectiva de residuos”.

Por lo anteriormente expuesto vengo en proponer al Pleno Municipal de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Modificación del Acuerdo de Delegación de competencias en el Cabildo Insular de Lanzarote del ejercicio de la recogida selectiva de residuos>>

**SEGUNDO.-** Visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 17 de septiembre, con número de referencia interna 3868/2018, que concluye que “Por todo lo expuesto, cabe concluir que, en relación con la actuación que se pretende llevar a cabo, se informa favorablemente el gasto”.

**TERCERO.-** Dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

**CUARTO.-** Respecto del Acuerdo Plenario de fecha 11 de septiembre, y al objeto de evitar posibles confusiones que pudieran surgir de los documentos obrantes en el expediente, conviene aclarar que el presente acuerdo versa sobre la “concesión del servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón en la Isla de Lanzarote” y no de la Recogida de Aceites Domésticos, competencia que avocó el Ayuntamiento de Tegüise del Cabildo de Lanzarote mediante Acuerdo Plenario de fecha 18 de julio de 2014.

Además, el acuerdo, si bien aprobaba la modificación, adolecía de la oportuna habilitación al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean oportunos a los efectos de materializar lo acordado.

Ello y la necesidad de la inclusión en el Expediente del Informe de Intervención y de la necesaria publicación de la modificación, hacen necesario ratificar el Acuerdo referenciado en el apartado primero del presente.

En base a lo anteriormente dispuesto, **propongo al Pleno** de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Ratificar el Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 11 de septiembre de 2018, que acordaba *Aprobar la Modificación del Acuerdo de Delegación de competencias en el Cabildo Insular de Lanzarote del ejercicio de la recogida selectiva de residuos*. Con la aclaración expuesta en el resultando tercero del presente informe y la inclusión en el Expediente del Informe de Intervención referenciado.

**Segundo.-** Autorizar al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean oportunos a los efectos de materializar lo acordado.

**Tercero.-** Una vez ratificada la modificación acordada, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica (05 de octubre de 2018).  
Fdo. EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de los veintitún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

#### **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

#### **PUNTO NOVENO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de Somos Lanzarote para el reconocimiento de las Islas Canarias como territorio nacional para la paz.-**

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno de fecha 05 de octubre de 2018, que se transcribe a continuación:

#### **<<Cuarto.- Asuntos de urgencia.-**

Por la Señora Presidente se manifiesta que: “la segunda propuesta, presentada por la agrupación Somos Lanzarote, es sobre la **reconocimiento de las islas Canarias como territorio nacional para la paz**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y uno de la concejal no adscrita Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

**Se da cuenta** de la propuesta de la agrupación Somos Lanzarote, con el siguiente texto íntegro:

“Omaira Díaz, en su condición de portavoz de Somos Lanzarote, de acuerdo con los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, viene a presenta al Pleno la siguiente Moción:

Teguiise, municipio para la paz.

Exposición de motivos

Canarias, por su realidad insular y su posición geoestratégica, ha sido, a lo largo de la historia, escenario de disputas territoriales y tensiones de diversa índole. El mundo actual no está desprovisto de este tipo de situaciones. Al contrario, la globalización y todos los efectos que conlleva han modificado la naturaleza de lo político: la política se ha convertido en geopolítica, entendiéndola a esta como todo lo relacionado con las rivalidades por el poder o la influencia sobre determinados territorios y sus poblaciones.

En marzo de 1986, hace más de 30 años, el estado español celebró el “Referéndum consultivo en relación a la Alianza Atlántica”, en el que el 52% de los votantes se posicionaron a favor de la permanencia del Estado en dicho bloque militar. Sin embargo, en cuatro autonomías venció el “no” a dicha postura, entre ellas, las Islas Canarias. En aquel contexto, los partidarios del “no” argumentaron siempre a favor de dotar al Archipiélago de un Estatuto de Neutralidad y su campaña contra la OTAN se apoyó sobre esa exigencia.

La tradición pacifista y el rechazo histórico al militarismo en Canarias, con ejemplos antes mencionados se ven relegados a un segundo plano con actos en espacios públicos que exaltan valores bélicos muy alejados de la realidad de nuestro archipiélago e isla.

Nuestra responsabilidad política municipal con la ciudadanía es generar ciudades educadoras en valores cívicos y pacíficos, evitando exaltaciones de tipo militar en espacios civiles y trasladando este tipo de actos al interior de las infraestructuras militares. Los espacios públicos deben ser neutrales y utilizarse, en todo caso, como cimiento de valores integradores y de buena convivencia.

Por todo lo dicho, Somos Lanzarote propone al Pleno del Ayuntamiento de Teguiise los siguientes acuerdos:

Que se acuerde iniciar las acciones oportunas para llevar a cabo los siguientes puntos:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Teguiise acuerde declarar el estado aséptico y neutral de los espacios públicos del propio municipio, estando estos solo a disposición de actos que propugnen valores democráticos, pacíficos y cívicos.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Teguiise se posicione a favor de que las Islas Canarias sean reconocidas como territorio internacional para la paz, y que dicho reconocimiento se sancione por la vía legal incorporando en el articulado del Estatuto de Autonomía y en las normas del Estado, la declaración formal del Archipiélago como territorio neutral según los términos del derecho internacional público.

Fdo. Omaira Díaz, en Teguiise, a 04 de octubre de 2018”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por cuatro votos a favor (grupo Mixto) y dieciséis abstenciones (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE y uno de la concejal no adscrita dona Sandra Tolosa Robayba), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por un voto a favor de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (Somos Lanzarote), doce en contra (once del grupo CC y uno del PP) y tres abstenciones (uno del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

**ACUERDA:**



No Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, rechazando por tanto la propuesta de **Somos Lanzarote para el reconocimiento de las Islas Canarias como territorio nacional para la paz**, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO DECIMO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del grupo PSOE sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal número 33, Reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles.-**

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 05 de octubre de 2018, que se transcribe a continuación:

**<<Segundo.- Asuntos de urgencia.-**

Por el Señor Presidente se manifiesta que: “la tercera y última propuesta, presentada por el grupo PSOE, es sobre **la modificación de la Ordenanza Fiscal, número 33, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para potenciar las energías renovables**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y uno de la concejal no adscrita Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

**Se da cuenta** de la propuesta del grupo PSOE, con el siguiente texto íntegro:

“El grupo socialista en el Ayuntamiento de Teguiise, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno al Pleno de la Corporación la presente moción de acuerdo a la siguiente

Exposición de motivos

Las administraciones públicas deben ser garantes de la lucha contra el cambio climático y la adaptación a las nuevas formas de consumir energías, primando la utilización de energías renovables en todas sus vertientes.

En el año 2014, desde el Cabildo de Lanzarote, se realizó un estudio del estado en aquel momento de cada municipio en cuanto a las energías renovables se refiere y su futura inclusión en el día a día de sus habitantes. La idea original consistía en la elaboración por parte del Cabildo del mencionado estudio de la situación y trasladarla a cada municipio para que estos elaboraran una ordenanza que regulase la inclusión de las energías renovables incentivando a aquellos vecinos que tuvieran esta iniciativa por medio de exenciones en los impuestos y tasas municipales.

Se podría, por ejemplo, incentivar la compra del vehículo eléctrico, la instalación de placas fotovoltaicas, minimolinos en zonas aisladas, etc.

En este sentido, y como medida de concienciación, está demostrado que si las medidas a tomar repercuten económicamente en el vecino, serán más efectivas.

Existen en la actualidad numerosas tecnologías para el aprovechamiento de la energías renovables, siendo en Lanzarote cada vez más utilizada por las condiciones climatológicas las placas fotovoltaicas para el aprovechamiento de la energía proveniente del sol y su conversión en energía eléctrica.

Son muchas las administraciones que, o bien mediante subvenciones y ayudas o mediante rebajas fiscales en los impuestos a satisfacer por los vecinos, contribuyen a la utilización de las energías renovables

Existe en la actualidad una Ordenanza Fiscal, concretamente la número 33, Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles que establece las normas por las que se rige dicho Impuesto.

Dicha Ordenanza establece una serie de bonificaciones mediante un porcentaje en la cuota del impuesto si se cumplen determinadas condiciones.



A día de hoy, esta Ordenanza no establece ningún tipo de bonificación en la utilización de energías renovables, hecho que podría ser beneficioso no solo para el Ayuntamiento sino para la lucha contra el cambio climático, puesto que cada pequeña aportación suma en esta lucha a nivel global.

Acuerdos

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tegui se solicita lo siguiente:

Que se modifique la actual Ordenanza Fiscal número 33, Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, incluyendo una bonificación del 50% de la cuota de dicho impuesto en inmuebles de uso residencial que tengan instalados sistemas de captación de energía fotovoltaica proveniente de la energía solar para su conversión en energía eléctrica.

Que se incluyan los condicionantes o requisitos que deban cumplir los solicitantes de dicha bonificación a fin de que pueda hacerse efectiva esta medida.

En Tegui, a 04 de octubre de 2018.

Fdo. El portavoz del Grupo Municipal Socialista, José Brito Perdomo”.

Sometida la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por tres votos a favor (grupo PSOE) y diecisiete abstenciones (doce de grupo CC, cuatro del grupo Mixto y uno de la concejal no adscrita Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, uno de Somos Lanzarote y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y una abstención (PP)

#### ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

#### PUNTO UNDECIMO.- Acuerdos que procedan sobre adjudicación definitiva de dos licencias de taxi.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno de fecha 05 de octubre de 2018, que se transcribe a continuación:

#### <<Cuarto.- Asuntos de urgencia.-

Por la Señora Presidente se manifiesta que: “se pretende incluir de urgencia unas propuestas para que vayan debidamente informadas al Pleno. La primera, presentada por la Alcaldía, es sobre la **adjudicación definitiva de dos licencias de taxi**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y uno de la concejal no adscrita Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

**Se da cuenta** de la propuesta de la Alcaldía, con el siguiente texto íntegro:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEFINITIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS (2) LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTO-TAXI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS ADAPTADOS (PMR) EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE.-**

**Resultando primero** considerando que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2018 (núm. 2184/2018), se dictó Propuesta de Resolución Provisional relativa a la adjudicación de Dos (2) Licencias municipales de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte de viajeros en vehículos adaptados (PMR) en el municipio de Tegui se, **ordenada de mayor a menor tiempo acreditado en la dedicación profesional al servicio de taxi como trabajador asalariado en el municipio**, en cumplimiento de lo dispuesto en la base Séptima de la convocatoria, con el resultado siguiente:

SOLICITANTE	DNI	ANTIGÜEDAD hasta 8 de junio de 2018 (BOP)
Espinosa González, Sebastián		7.660 días
Betancort Montero, Secundino		6.800 días
Manzano Botrán, Emilio		6.626 días
Callero Morales, Isidro		6.472 días
Cazorla Rodríguez, Echedey		4.693 días
Martín Ramírez, Rafael		1.670 días
Levonkallio, Elizabet		1.516 días

**Resultando segundo** considerando que de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, se procedió a la publicación del Anuncio de dicha propuesta de resolución en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento ([www.teguise.es](http://www.teguise.es)), al objeto de que durante el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, cualquier interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a su derecho.

**Resultando tercero**, considerando que dentro del periodo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para alegaciones han sido recibidos en esta Corporación, escrito de alegaciones de fecha 17 de septiembre de 2018 formulado por D. Rafael Martín Ramírez (Registro de Entrada nº 2018-021285) y escrito de alegaciones de fecha 14 de septiembre de 2018 formulado por Dña. Elizabet Levonkallio (Registro de Entrada nº 2018-021122).

**Resultando cuarto**, considerando el Informe Jurídico de fecha 04/10/2018 (nº registro interior 4162/2018), que resuelve las alegaciones formuladas en el expediente y Propuesta de Resolución definitiva relativa a la adjudicación de Dos (2) Licencias municipales de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte de viajeros en vehículos adaptados (PMR) en el municipio de Tegui se, y cuyo contenido es el siguiente, que es transcripción literal de su original:

**“INFORME JURIDICO**

**-I-**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2018 (núm. 2184/2018), se dictó por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Propuesta de Resolución Provisional relativa a la adjudicación de Dos (2) Licencias municipales de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte de viajeros en vehículos adaptados (PMR) en el municipio de Tegui se, **ordenada de mayor a menor tiempo acreditado en la dedicación profesional al servicio de taxi como trabajador asalariado en el municipio**, en cumplimiento de lo dispuesto en la base Séptima de la convocatoria, con el resultado siguiente:

SOLICITANTE	DNI	ANTIGÜEDAD hasta 8 de junio de 2018 (BOP)
Espinosa González, Sebastián		7.660 días
Betancort Montero, Secundino		6.800 días
Manzano Botrán, Emilio		6.626 días
Callero Morales, Isidro		6.472 días
Cazorla Rodríguez, Echedey		4.693 días
Martín Ramírez, Rafael		1.670 días
Levonkallio, Elizabet		1.516 días

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, se procedió a la publicación del Anuncio de dicha propuesta de resolución en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento ([www.teguise.es](http://www.teguise.es)), al objeto de que durante el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, cualquier interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a su derecho.

**SEGUNDO.**-Que dentro del periodo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para alegaciones han sido recibidos en esta Corporación, escrito de alegaciones de fecha 17 de septiembre de 2018 formulado por D. Rafael Martín Ramírez (Registro de Entrada nº 2018-021285) y escrito de alegaciones de fecha 14 de septiembre de 2018 formulado por Dña. Elizabet Levonkallio (Registro de Entrada nº 2018-021122).

## -II-

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.**- Alegaciones de fecha 17 de septiembre de 2018 formuladas por D. Rafael Martín Ramírez (Registro de Entrada nº 2018-021285).

Según se desprende de la ALEGACIÓN PRIMERA *“Que me ha sido reconocida provisionalmente una ANTIGÜEDAD DE 1.670 DÍAS, cuando de la documentación por mi aportada debe tenerse por acredita una ANTIGÜEDAD DE 7.004 DÍAS. Consta en mi certificado de vida laboral una inicial alta con el empleador D. Francisco Pérez Cejas (contrastada con el Permiso Municipal de Conductor) de fecha 09/02/1999 y que se prolonga durante 4.781 días, hasta el 12/03/2012. Consta en mi solicitud, carta de despido por la que se reconoce la improcedencia del mismo, razón por la que con fecha 13/03/2012 obra en mi vida laboral mi alta como prestatario de desempleo, continuando en el mismo grupo de cotización (G;C) por 553 días en total. Se adjunta desglose. Que con fecha 12/11/2013 causó de nuevo alta en el régimen general, teniendo por empleador a Don ANGEL RAMÓN APARICIO MESA (hecho contrastado con el Permiso Municipal de Conductor) situación que se prolonga por 1.670 días hasta la fecha de publicación del Anuncio de la Convocatoria, y que son los únicos que me han sido reconocidos a efectos del cómputo de ANTIGÜEDAD. De la relación cronológica desgranada en el anterior apartado, contrastada con el certificado de vida laboral, debe concluirse mi continua dedicación a la actividad de asalariado del taxi en este municipio en régimen de plena y exclusiva dedicación desde el 09/02/1999, lo que a efectos del cómputo de antigüedad debe arrojar el resultado de 7.004 días hasta la publicación de la convocatoria del proceso que nos ocupa, por cuanto no concurre causa de interrupción del plazo de aquella”*.

En cuanto al criterio para el otorgamiento de la licencia, establece la base Quinta A.c) que *“El cómputo de la antigüedad se interrumpirá cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado de auto taxi por plazo igual o superior a seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros”*.

Según se desprende de la base Quinta A. i) *“Los periodos de paro forzoso en que se hayan encontrado los/as solicitantes, deberán debidamente acreditados por éstos, con certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se reflejen que se ha seguido cotizando a ésta, o con cualquier otro medio de prueba admitido en derecho”*.

En el presente caso, el solicitante alude a la Carta de Despido que aporta, y por tanto, que la causa del abandono de la profesión no fue voluntaria, por lo que habiendo quedado acreditado además mediante Certificado de la Vida Laboral que durante dicho periodo de interrupción en la prestación del servicio el mismo siguió cotizando a la Seguridad Social, hace concluir que no concurre la causa de interrupción del plazo de antigüedad a efectos del cómputo total.

Asimismo, la base Quinta A.e) establece que "Sólo se tendrán en cuenta los días efectivamente trabajados y cotizados" lo que supone que no le será computados a efectos de antigüedad los días que permaneció en situación de desempleo.

**CONCLUSIÓN:**

Estimar parcialmente la reclamación formulada por D. Rafael Martín Ramírez (Registro de Entrada nº 2018-021285) en relación a la puntuación contenida en la Resolución Provisional, debiendo reconocérsele como antigüedad en la prestación del servicio del taxi una puntuación final de 6.451.

**SEGUNDA.-** Alegaciones de fecha 14 de septiembre de 2018 formulado por Dña. Elizabet Levonkallio (Registro de Entrada nº 2018-021122).

Según se desprende de la ALEGACIÓN TERCERA expone que "Que el motivo de la baja laboral citada en el punto anterior, es una sanción de la misma fecha (20 de noviembre de 2012) por sentencia judicial que me priva del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por espacio de tiempo de ocho meses, hasta el 18 de julio de 2013, imposibilitando con ello el ejercicio de la profesión de taxista hasta el cumplimiento íntegro de la pena (se adjunta como documento 3 certificado de penales), por lo que a petición del empleador se produce la baja por lo que constituye una verdadera causa de fuerza mayor".

En cuanto al criterio para el otorgamiento de la licencia, establece la base Quinta A. c) que "El cómputo de la antigüedad se interrumpirá cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado de auto taxi por plazo igual o superior a seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros".

Según se desprende de la base 5 A.i) "Los periodos de paro forzoso en que se hayan encontrado los/as solicitantes, deberán debidamente acreditados por éstos, con certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se reflejen que se ha seguido cotizando a ésta, o con cualquier otro medio de prueba admitido en derecho".

En el presente caso, la solicitante aporta junto con su escrito de alegaciones un certificado de penales, y por tanto, alude a que la causa del abandono de la profesión no fue voluntaria sino por causa de fuerza mayor, por lo que habiendo quedado acreditado además mediante Certificado de la Vida Laboral que durante dicho periodo de interrupción en la prestación del servicio la misma siguió cotizando a la Seguridad Social, hace concluir que no concurre la causa de interrupción del plazo de antigüedad a efectos del cómputo total.

Sin embargo, y como así también reconoce la reclamante en su escrito de alegaciones, no le serán computados a efectos de antigüedad el periodo de 8 meses y 1 día que duró la sanción impuesta desde su firmeza en fecha 20 de noviembre de 2012 hasta su cumplimiento en fecha 18 de julio de 2013, todo ello, en aplicación de la base Quinta A. f) en relación con el artículo 10 del Reglamento municipal que establece que "si se impusiera la sanción de suspensión o revocación definitiva del permiso municipal de conductor, no se computará como antigüedad el tiempo de cumplimiento de la sanción una vez que ésta haya ganado firmeza".

Así mismo, y en relación con lo dispuesto en la base Quinta A.e) que establece que "Sólo se tendrán en cuenta los días efectivamente trabajados y cotizados"; supone que los días que permaneció en situación de desempleo no le será computados a efectos de antigüedad.

En definitiva, y en virtud de lo anteriormente expuesto,

**CONCLUSIÓN:**

Estimar la reclamación formulada por Dña. Elizabet Levonkallio (Registro de Entrada nº 2018-021122), en relación a la puntuación contenida en la Resolución Provisional, debiendo reconocérsele como antigüedad, una puntuación final de 6.746.

**TERCERA.-** Que tras las alegaciones efectuadas por los solicitantes de licencias en relación a la valoración del cómputo de antigüedad en el ejercicio de la profesión contenida en la Propuesta de Adjudicación Provisional, el orden a tener en cuenta a efectos de adjudicación de licencias a los solicitantes en el expediente es el siguiente:

SOLICITANTE	DNI	ANTIGÜEDAD hasta 8 de junio de 2018 (BOP)
Espinosa González, Sebastián		7.660 días
Betancort Montero, Secundino		6.800 días
Levonkallio, Elizabet		6.746 días
Manzano Botrán, Emilio		6.626 días
Callero Morales, Isidro		6.472 días
Martín Ramírez, Rafael		6.451 días
Cazorla Rodríguez, Echedey		4.693 días

En virtud de lo anteriormente expuesto, lo que procede para continuar con la tramitación municipal del expediente, es lo siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por D. Rafael Martín Ramírez (Registro de Entrada nº 2018-021285) en relación a la puntuación contenida en la Resolución Provisional, debiendo reconocérsele como antigüedad una puntuación final de 6.451.

**SEGUNDO.-** Estimar la reclamación formulada por Dña. Elizabet Levonkallio (Registro de Entrada nº 2018-021122) en relación a la puntuación contenida en la Resolución Provisional, debiendo reconocérsele como antigüedad una puntuación final de 6.746 días.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, se proceda por el Alcalde/Presidente a elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de la propuesta de adjudicación de las Dos (2) licencias de auto taxi a favor de los solicitantes con mayor derecho de preferencia acreditado, y se proceda a la publicación del Anuncio de dicha propuesta de resolución en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento ([www.teguise.es](http://www.teguise.es)).

#### **PROPUESTA DEFINITIVA de adjudicación de licencias:**

Espinosa González, Sebastián		7.660 días
Betancort Montero, Secundino		6.800 días

Es cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.  
LA TÉCNICO JURISTA, Raquel Rodríguez Suárez".

#### **Y considerando lo anteriormente expuesto vengo en proponer al Pleno Municipal de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por D. Rafael Martín Ramírez (Registro de Entrada nº 2018-021285) en relación a la puntuación contenida en la Resolución Provisional, debiendo reconocérsele como antigüedad una puntuación final de 6.451.

**Segundo.-** Estimar la reclamación formulada por Dña. Elizabet Levonkallio (Registro de Entrada nº 2018-021122) en relación a la puntuación contenida en la Resolución Provisional, debiendo reconocérsele como antigüedad una puntuación final de 6.746 días.



**Tercero.-** Aprobar definitivamente la adjudicación definitiva de las Dos (2) licencias de auto taxi a favor de los siguientes solicitantes:

Espinosa González, Sebastián		7.660 días
Betancort Montero, Secundino		6.800 días

**Cuarto.-** Proceder a la publicación del Anuncio en los diferentes organismos establecidos legalmente a los efectos correspondientes.

Y para que conste y a los efectos oportunos, en Teguiuse, a fecha de la firma electrónica. (04 de octubre de 2018).

**Fdo: EL ALCALDE-PRESIDENTE. Oswaldo Betancort García”.**

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y ocho abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y uno de la concejal no adscrita Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por trece votos a favor de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno de Somos Lanzarote y uno del PP) y tres abstenciones (uno del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

#### **ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO DUODECIMO.- Acuerdos que procedan sobre convenio entre el Ayuntamiento de Teguiuse y el Gobierno de Canarias para la tramitación del carnet de familia numerosa.-**

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este caso, es una propuesta del Señor Alcalde Presidente.

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA CELEBRACION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, Y EL AYUNTAMIENTO**



**DE TEGUISE, PARA LA ENCOMIENDA DE LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, REGISTRO DE SOLICITUDES Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE COPIA ELECTRÓNICA DE LOS TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA.**

**1.- ASUNTO.-**

Convenio de cooperación entre la administración de la comunidad autónoma de canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Teguiise, para la encomienda de las actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y, en su caso, la entrega de copia electrónica de los títulos de familia numerosa.

**2.- INFORMA: Sobre Memoria justificativa del Convenio suscrito entre la Administración de la Comunidad de Canarias (Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda) y el Ayuntamiento de Teguiise.**

Visto el informe de Registro Interior núm. 4040/2018, de 26 de septiembre, cuyo literal dice:

**“INFORME TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL**

Dña. Ana Sofía Suárez Valiente, en calidad de Técnico del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de mis funciones, emito el siguiente informe:

**MOTIVO: Convenio suscrito entre la administración de la Comunidad de Canarias (Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda) y el Ayuntamiento de Teguiise, para las actuaciones de información, asesoramiento y registro de solicitudes de los Títulos de Familia Numerosa.**

Ante la excesiva demora que las familias Numerosas del Municipio de Teguiise, viene sufriendo desde hace más de un año y los graves perjuicios económicos que ello supone (pérdida de bonificaciones, descuentos y ayudas), ya que no pueden presentar el documento acreditativo que tienen por Ley y en virtud del Decreto 44/2007, de 27 de febrero, por el que se regula el Servicio de Información y Atención Ciudadana en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por Orden de la extinta Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 5 de diciembre de 2008, por la que se implantan las actuaciones de respuesta inmediata; y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en artículos 5 y 7, donde se consagra, como principio complementario al de garantía de la autonomía municipal, el principio de máxima proximidad a la ciudadanía, que permita que sean los ayuntamientos canarios, los que desarrollen servicios y funciones prestacionales, particularmente las que tiendan a satisfacer intereses vecinales de primer grado o esenciales para la comunidad vecinal.

**INFORMO: Primero: De la necesidad de Adherirse al Protocolo general de Actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carné de familia numerosa.**

**Segundo: De la necesidad de facultar al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Teguiise para firmar el Convenio de Cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de Teguiise, para la encomienda de las actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y, en su caso, la entrega de copia electrónica de los títulos de familia numerosa**

Teguiise, a la fecha de la firma electrónica de este informe. (26 de septiembre de 2018)

Firmado: LA TECNICO RESPONSABLE DE BIENESTAR SOCIAL. A. Sofía Suárez Valiente.”

**3.- Propuesta de la Concejala de Bienestar Social y del Alcalde Presidente de fecha 27 de septiembre de 2018, cuyo literal dice:**

**“DÑA ANTONIA HONORIA MACHIN BARRIOS CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**

**INFORMA AL ALCALDE PRESIDENTE:**

**Primero:** Que ante la excesiva demora que las familias Numerosas del Municipio de Tegui se vienen sufriendo hace más de un año y los graves perjuicios económicos que ello supone, como son bonificaciones, descuentos y ayudas, ya que no pueden presentar el documento acreditativo que tienen por Ley.

**Segundo:** Adherirse al **Protocolo general de Actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM)** para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carné de familia numerosa.

**Tercero:** Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegui se para firmar el **Convenio de Cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Tegui se**, para la encomienda de las actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y, en su caso, la entrega de copia electrónica de los títulos de familia numerosa.

**Cuarto:** Que existiendo un informe realizado por el técnico del departamento de Bienestar Social, de 26 de Septiembre con registro interior n: 4040//2018, donde se informa de la necesidad de adherirse al Protocolo general de Actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y firmar el Convenio de Cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Tegui se, para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carné de familia numerosa.

**PROPONE AL ALCALDE PRESIDENTE:**

**Primero:** La necesidad de **adherirse al Protocolo** general de Actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y **facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegui se para firmar el Convenio** de Cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Tegui se, para la expedición o renovación de los carné de Familia Numerosa de forma eficaz e inmediata, proporcionando una pronta respuesta a la ciudadanía.

Lo que se informa y propone al Alcalde del Ayuntamiento de Tegui se.

Tegui se, a 27 de septiembre de 2018.

Fdo: Antonia Honoria Machín Barrios

**RESOLUCIÓN DEL ALCALDE**

Vista y examinada la propuesta presentada por la Concejala encargada de Servicios Sociales, en la que se solicita adherirse al Protocolo general de Actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegui se para firmar el Convenio de Cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Tegui se, para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carné de familia numerosa.

Fdo: EL ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL. Miguel Ángel Jiménez Cabrera."

**4.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE, PARA LA ENCOMIENDA DE LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, REGISTRO DE SOLICITUDES Y,**

## EN SU CASO, LA ENTREGA DE COPIA ELECTRÓNICA DE LOS TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ..... de ..... de 2018.

### INTERVIENEN:

De una parte, la Excm. Sra. Doña Cristina Valido García, Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 2/2017 de 4 de enero, del Presidente, por el que se le nombra Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de la Consejerías del Gobierno de Canarias y el Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

De otra parte, el Sr. D. Oswaldo Betancort García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegui, (en adelante, el Ayuntamiento) en representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo 21.1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 31.1, letra e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como del artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización de Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión celebrada el día ..... de ..... de 2018.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito

### EXPONEN:

**Primero.-** Con fecha de 22 de marzo de 2017 se suscribió el Protocolo General de actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carné de familia numerosa, que según su Cláusula Segunda, tiene por finalidad *“la tramitación y expedición del carné de familia numerosa, su renovación, modificación o expedición por pérdida del título, a través de la aplicación informática que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone al efecto, con el objetivo de afrontar la tramitación del carné de familia numerosa, de forma eficaz e inmediata, proporcionando una pronta respuesta a la ciudadanía”*.

**Segundo.-** Tanto la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, como el Ayuntamiento, han expresado su intención de suscribir el presente Convenio de cooperación para las materialización de las actuaciones previstas en el citado Protocolo General, de acuerdo con lo previsto en su Cláusula Tercera, de manera que mediante la firma del presente Convenio, ambas Administraciones formalizan una encomienda de gestión para la solicitud y expedición de copia telemática del carné de familia numerosa, su renovación, modificación o expedición por pérdida del título, a solicitud de las personas interesadas que acudan a las oficinas municipales.

**Tercero.-** Esta encomienda se registrará al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su artículo 11 señala que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

La encomienda podrá consistir en la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de competencia autonómica.

En este caso, para la presente encomienda, al acceder al aplicativo dirigido a la expedición o renovación de los títulos de familia numerosa, el personal de los Ayuntamientos únicamente realizará actuaciones de carácter material o técnico, tales como recepcionar y cargar al aplicativo la documentación con la solicitud, dar información y orientación a los interesados, y una vez tramitado y resuelto el procedimiento por la Dirección General competente, facilitar a las personas interesadas una copia impresa del título de familia numerosa. Por tanto, será la Dirección General la que evalúe la documentación; pida, en su caso, la subsanación a los interesados; y expida o renueve los títulos.

Añade el artículo 11.3, letra b) de esta Ley, que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se registrará por la legislación de Régimen Local.

**Cuarto.-** Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 57.1 igualmente señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

**Quinto.-** Solicitada a través de la Presidencia de la Federación Canaria de Municipios, por la representación legal del Ayuntamiento, la adhesión al citado Protocolo General de 22 de marzo de 2017, y previo acuerdo adoptado por el órgano municipal competente en la fecha señalada en la Intervención, mediante el presente Convenio de cooperación, ambas Administraciones acuerdan los términos de la encomienda de gestión.

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación a tenor de las siguientes

#### **CLÁUSULAS:**

**Primera.- Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de Teguiise para la encomienda de la primera al segundo de ciertas actuaciones para el inicio del procedimiento conducente a la expedición por medios telemáticos del carné de familia numerosa, su renovación, modificación o expedición por pérdida del título.

**Segunda.- Actuaciones que se encomiendan.**

La Corporación municipal tramitará las solicitudes por medio de sus servicios sociales de atención primaria, y atenderá a los residentes de su ámbito territorial que pudieran estar interesados en obtener o renovar el título o carné de familia numerosa, y que así lo soliciten a través de la aplicación informática específica que la Consejería pondrá a disposición del Ayuntamiento para su utilización por los empleados municipales encargados para esta función. Dicha atención comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Informar a las personas interesadas sobre los requisitos para el reconocimiento del derecho a la obtención del título o carné de familia numerosa, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, ambas disposiciones en su redacción actual.
- b) Facilitar, tramitar y registrar a las personas interesadas, cuando proceda, mediante el modelo de

instancia específicamente previsto en la aplicación informática, la formulación telemática de la solicitud del título o carné de familia numerosa, su renovación, modificación o expedición por pérdida del título.

- c) Facilitar copia físicamente en soporte papel del carné de familia numerosa, para la unidad familiar o de manera individual, cuando las personas interesadas, una vez que el procedimiento fuera resuelto favorablemente por la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, si reunieran los requisitos legales para el reconocimiento del derecho al título de familia numerosa o para su renovación, modificación o expedición por pérdida o extravío del título.

**Tercera.- Condiciones de la encomienda.**

1. La encomienda que se acuerda comprenderá por parte del Ayuntamiento, el facilitar a las personas interesadas, la información y el asesoramiento para el reconocimiento del derecho al título de familia numerosa, así como el de facilitar por medios telemáticos, la presentación de las solicitudes con la documentación correspondiente, para su expedición por primera vez, o su renovación, modificación o expedición por pérdida del mismo.
2. Una vez resuelto el procedimiento por la Dirección General, si procede, la expedición del título será en todo caso mediante firma electrónica autorizada por la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se crea el sello electrónico para su utilización por la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia (B.O.C., nº 81, de 27 de abril de 2017), limitándose el Ayuntamiento a facilitar a las personas interesadas las copias en soporte papel del título reconocido.
3. La Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, una vez registradas las solicitudes y cargadas en el aplicativo de gestión, procederá a instruir el procedimiento con todas las actuaciones de tramitación correspondientes y finalmente resolver lo que proceda.

**Cuarta.- Financiación de la encomienda.**

El presente Convenio no contempla la existencia de gastos que requiera el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada Administración. A este respecto, cada Administración interviniente asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio.

**Quinta.- Vigencia del Convenio.**

1. La duración del presente convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de que el mismo pueda prorrogarse de forma expresa por períodos anuales sucesivos, siempre que igualmente hubiera sido objeto de prórroga el Protocolo General suscrito el 22 de marzo de 2017 con la FECAM, en los términos previstos en su Cláusula Octava.
2. No obstante, el Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses. Asimismo, podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto de la encomienda, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

**Sexta.- Comisión de Seguimiento.**

Sin perjuicio de las facultades de dirección y control reconocidas en la Cláusula Tercera a la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Quinta del Protocolo General de actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de los carné de familia numerosa, suscrito el 22 de marzo de 2017.

Para ello, cualquiera de las partes del presente Convenio de cooperación elevará a dicha Comisión las cuestiones o dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo.



#### **Séptima.- Protección de datos.**

Las instituciones firmantes de este Convenio de encomienda, deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución de la encomienda.

A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia la identificación de los empleados públicos municipales que vayan a acceder a la aplicación informática puesta a disposición para la tramitación de los procedimientos relacionados con los títulos de familia numerosa.

Estos empleados estarán obligados a guardar secreto sobre las informaciones que conozcan en el ejercicio de las mencionadas funciones, incluso después de haber cesado en las mismas.

#### **Octava.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen aplicable el previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y quedando excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su artículo 4 apartado 1, letra c), siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de esta Ley y del resto del ordenamiento jurídico administrativo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.
2. Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten de forma expresa a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha *ut supra*.

**La Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda  
Cristina Valido García**

**El Alcalde-Presidente,  
Oswaldo Betancort García"**

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica (05 de octubre de 2018)  
Fdo. EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García".

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, uno de Somos Lanzarote, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

#### **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

### **II.- ASUNTOS Y MOCIONES DE URGENCIA**

#### **PUNTO DECIMO TERCERO.- Mociones y asuntos de urgencia.-**

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "al inicio de la sesión se me han facilitado unas mociones para que sean incluidas de urgencia en el Orden del Día de la sesión, sin perjuicio de que existan otras que posteriormente también se pretendan incorporar.

La primera es de la **Concejalía de Economía y Hacienda** en relación a **una transferencia de crédito"**.



Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

**Se da cuenta** de la siguiente documentación:

- Propuesta de la concejala delegada del área de Tenencia de animales sobre la necesidad de seguir colaborando con la asociación para la defensa de los animales y promoción de sus derechos "Huella a Huella" (08/10/2018)
- Informe del Servicio de Intervención (Exp. Modificación 20/2018) de referencia en el Registro Interior de Informes del Ayuntamiento de Tegui 4237/2018, de 09 de octubre).

**Se da cuenta** de la propuesta que se transcribe a continuación:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA"**

Existiendo gastos no previstos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y a la vista de las necesidades existentes en determinadas partidas de gastos que se estiman imprescindibles, se proponen transferir sobre una modificación del presupuesto prorrogado del ejercicio 2017, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto, y de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación, el Concejal que suscribe por medio de la presente, propone el siguiente Expediente de Transferencia de Créditos:

**Bajas:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
170.489.01	Subvención "Huella Huella"	6.000,00 €
	<b>TOTAL BAJA</b>	<b>6.000,00 €</b>

**Altas:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
311.489.01	Subvención "Huella Huella"	6.000,00 €
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>6.000,00 €</b>

Por todo ello, se propone, que previos los oportunos trámites, se apruebe la presente Modificación Presupuestaria.

Tegui, a la fecha de la firma electrónica del presente documento (08 de octubre de 2018)

Fdo: El Concejal de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera".

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por once votos a favor de los dieciséis miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (grupo CC) y cinco abstenciones (uno del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: "la siguiente moción, presentada por la **Alcaldía**, es en relación a la **designación de representantes del Ayuntamiento en los diferentes órganos colegiados**

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

**Se da cuenta** de la propuesta que se transcribe a continuación:

**"Propuesta al Pleno de la Corporación en relación a la designación de representantes del Ayuntamiento en los diferentes órganos colegiados"**

**Resultando primero** que en diferentes sesiones plenarias se procedió a la designación como representante titular del concejal Don Antonio Callero Curbelo.

- Sesión plenaria de fecha 22 de junio de 2015 para la Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote y en el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.
- Sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2015, para la Asamblea General y la Junta General del Consorcio del Agua de Lanzarote.
- Sesión plenaria de fecha 08 de noviembre de 2017 para el consejo de la Reserva de la Biosfera.

**Resultando segundo** que en sesión plenaria de fecha 07 de septiembre de 2015 se acordó la designación de como representante titular del Ayuntamiento de Teguiise en la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote (ADERLAN) al concejal Don Agustín Méndez Delgado y como suplente a la concejal Doña María de la Paz Cabrera Méndez.

**Resultando tercero** que en sesión plenaria de fecha 22 de febrero de 2018 se reconoció el cese del concejal Don Agustín Méndez Delgado.

**Resultando cuarto** que el artículo 21.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como atribución del Alcalde Presidente la representación del Ayuntamiento.

**Considerando** lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por la presente vengo en proponer al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Designar representantes del Ayuntamiento de Teguiise en los siguientes órganos colegiados:

**Sociedad de promoción Exterior de Lanzarote**

- Titular: Don Oswaldo Betancort García.
- Suplente: Doña María de la Paz Cabrera.

**Asamblea General y Junta General del Consorcio del Agua de Lanzarote**

- Titular: Don Oswaldo Betancort García.
- Suplente: Don Eugenio Robayna Díaz.

**Consejo de Reserva de la Biosfera**

- Titular: Doña Myriam Jorge Camejo.
- Suplente: Doña Flora María Guerra Arrocha.

**Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote (ADERLAN)**

- Titular: Doña María de la Paz Cabrera Méndez.
- Suplente: Doña Flora María Guerra Arrocha.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el Acuerdo a los diferentes órganos colegiados, a los efectos oportunos.

Teguiise, a la fecha de la firma electrónica (10 de octubre de 2018)

Fdo: El Alcalde Presidente, Oswaldo Betancort García".

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por once votos a favor de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC) y cinco abstenciones (uno del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: "la tercera moción, presentada por la **agrupación PP**, es en relación a la **instalación de marquesinas en la avenida Campoamor de Tahíche**".

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo

componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

**Se da cuenta** de la propuesta que se transcribe a continuación:

**“Jonás Álvarez Morales, concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Teguiise, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, eleva al Pleno de esta institución, para su consideración, la siguiente Moción:**

Exposición de motivos,

La carretera LZ-1 a su paso por la localidad de Tahíche, concretamente en la denominada Avda. Campoamor, cuenta en su recorrido con diversas paradas de guaguas de las cuales existen dos que no cuentan con las correspondientes marquesinas.

En concreto en el trayecto de Teguiise a Arrecife, la parada denominada “El Jamonal” y en sentido inverso la ubicada en la rotonda hacia Teguiise o Guatiza, parada con el nombre del mismo pueblo, Tahíche, son las dos de esta vía que no cuentan con dichas marquesinas.

Los usuarios de los servicios de transporte deben, actualmente, esperar de pie y sin lugar donde protegerse de las diversas condiciones meteorológicas, sabiendo que además esos espacios son muy utilizados en dicha zona por personas mayores o estudiantes que utilizan el transporte escolar.

Sabiendo que la instalación y mantenimiento de las marquesinas de carácter insular corresponden a la Consejería de Transportes del Cabildo Insular de Lanzarote, es por lo que,

Los populares de Teguiise presentan al Pleno la siguiente Moción:

Que el Ayuntamiento de Teguiise se dirija a la Consejería de Transportes del Cabildo Insular de Lanzarote y le exija una inmediata actuación en la avenida Campoamor de Tahíche, al igual que en el resto del municipio donde no se cuenta con estas infraestructuras, instalando las marquesinas necesarias para garantizar la comodidad de los usuarios del transporte público.

En Teguiise, a 10 de octubre de 2018

Fdo: Jonás Álvarez Morales, Concejal del Partido Popular”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: “tenemos una cuarta moción, presentada por la **agrupación Somos Lanzarote**, es en relación a la **creación de una ordenanza que regule el uso de materiales utilizados en las plantaciones agrícolas o instalaciones ganaderas”**.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

**Se da cuenta** de la propuesta que se transcribe a continuación:

**“Moción de SOMOS LANZAROTE para la regulación del uso de materiales en las plantaciones agrícolas del municipio de Teguiise**

El grupo Somos Lanzarote en el Ayuntamiento de Teguiise, de acuerdo a la legislación vigente, presenta la siguiente Moción al Pleno de la Corporación:

Moción para la regulación del uso de materiales en las plantaciones agrícolas del municipio de Teguiise.

Se conoce como *El Jable* a la lengua de terrenos formados por arenas de origen marino que se extiende por la parte central de de la isla, entre los municipio de San Bartolomé y Teguiise, desde las

playas de Famara hasta depositarse en las zonas costeras de Playa Honda, Puerto del Carmen y Arrecife.

Forman un peculiar paisaje, resultado de la orientación del Macizo de Famara, que impone a los vientos alisios dominantes una inflexión en la zona noroeste. Las arenas penetran en la isla por la extensa playa de Famara, formando paisajes dunares no solo de gran interés paisajístico y biológico sino siendo además zona de área de especies en peligro como la hubara canaria. Fue declarado por el Decreto 89/1986, de 9 de mayo, y reclasificado por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias como Parque Natural.

Más allá de sus peculiaridades geológicas, en el *jable* existían normas y principios que regulaban las relaciones entre el territorio y sus habitantes. Formas de convivencia y trabajo que se mantenían vigentes por las mujeres y hombres que se dedicaban a custodiar uno de los paisajes más conmovedores de esta isla y que forma parte de la identidad de Teguiuse.

A pesar de que el título cuarto del actual Plan Insular recomienda que en el Jable “la actividad a propiciar sin restricciones es la agricultura tradicional, evitando la reutilización de materiales de desecho –cajas de madera o plástico, cartones, etc.- como barreras cortavientos” en los últimos años en Lanzarote, y concretamente en el municipio de Teguiuse, se ha incrementado considerablemente en este entorno el uso de materiales y elementos no naturales para las plantaciones agrícolas. Asimismo, la norma insular establece directrices y no restricciones en este sentido y lo cierto es que en la mayoría de Ayuntamientos existe un vacío reglamentario en torno a este tipo de prácticas.

Desde Somos Lanzarote, consideramos que deben ponerse todos los esfuerzos en la conservación de nuestro patrimonio y riqueza paisajística municipal y evitar así la degradación de nuestro paisaje. Estamos convencidos de que la actividad agrícola es compatible con un uso consciente y respetuoso de nuestro territorio y la belleza natural de nuestra isla. Es necesario alcanzar un consenso sobre la regulación, a través de la concreción de materiales permitidos en los cultivos de la totalidad de nuestro municipio y especialmente en la zona de *El Jable*, entre otras acciones. En la consecución de este objetivo juegan un papel fundamental las administraciones públicas, especialmente las locales.

Por lo cual, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Teguiuse que tome el siguiente acuerdo:

**Único.-** Que las áreas implicadas emprendan las acciones necesarias para la creación de una ordenanza que regula el uso de materiales utilizados en las plantaciones agrícolas o instalaciones ganaderas en aras de proteger nuestro territorio y evitar cualquier degradación de nuestro paisaje.

Teguiuse, a 10 de octubre de 2018)

Fdo: Omaira Díaz; Concejala de Somos Lanzarote”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por cinco votos a favor de los dieciséis miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (uno del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y once abstenciones (grupo CC), estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: “la quinta moción, presentada por el **grupo PSOE**, es en relación a **que se realicen los trámites oportunos para que el club Unión Deportiva Palmeiros de Costa Teguiuse pueda disponer de transporte para que sus jugadores puedan entrenar en las instalaciones del Club Deportivo Tahiche**”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

**Se da cuenta** de la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Teguiise, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación la presente moción de acuerdo a la siguiente

#### **Exposición de motivos**

Costa Teguiise pasa por ser la localidad de mayor población del municipio de Teguiise y entre sus habitantes se encuentran censados una gran cantidad de niños y jóvenes que entre sus necesidades cuentan con la práctica de deporte en su día a día.

En los últimos tiempos se ha prometido la construcción de un campo de fútbol o recinto deportivo polivalente que a día de hoy no se ha comenzado y ni siquiera se cuenta con una fecha estimada para que los vecinos de Costa Teguiise cuenten con esa instalación.

Se ejecutó hace algunos meses una obra temporal habilitada como campo de fútbol para el entrenamiento de los niños pertenecientes al club de fútbol, que carece de los requisitos mínimos exigibles y que deja mucho que desear, más teniendo en cuenta la demora en la ejecución del demandado campo de fútbol definitivo.

Algunos de los requisitos indispensables para esta instalación temporal deben ser una iluminación adecuada, que este Ayuntamiento ha prometido y no ha ejecutado.

Por otro lado, es sabido por este grupo de gobierno que varias categorías del club de fútbol con sede en Costa Teguiise realizan sus entrenamientos diarios en el campo de fútbol de Tahíche sin disponer de los medios de transporte para el traslado de los niños y jóvenes.

Se les ha prometido en diversas ocasiones que el Ayuntamiento se hará cargo de este servicio, sin que hasta la fecha hayan procedido a dicho cometido, teniendo que hacerse cargo el propio club del coste del servicio en su momento y ahora son los padres quienes tienen que trasladar a los jóvenes al pueblo de Tahíche para realizar sus entrenamientos.

#### **Acuerdos**

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Teguiise solicita lo siguiente:

Que el Ayuntamiento realice los trámites oportunos para que el club Unión Deportiva Palmeiros de Costa Teguiise pueda disponer de transporte para que sus jugadores puedan entrenar en las instalaciones del Club Deportivo Tahíche, hasta que se ejecute el campo de fútbol de Costa Teguiise.

Que se ejecuten las pequeñas obras, tales como iluminación, necesarias para que el pequeño recinto habilitado para el entrenamiento en la localidad de Costa Teguiise sea apto para su uso.

En Teguiise, a 09 de octubre de 2018

Fdo: Portavoz del Grupo Municipal Socialista, José Brito Perdomo”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: “la sexta y última moción, presentada por el grupo PSOE, es en relación al **compromiso de incluir en los presupuestos del año 2019 una partida definida y destinada a la implantación de un plan de accesibilidad que permita cumplir con la Ley de Accesibilidad**”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

**Se da cuenta** de la propuesta que se transcribe a continuación:



“El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Teguiise, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación la presente moción de acuerdo a la siguiente

#### **Exposición de motivos**

El pasado día 04 de diciembre del año 2017 terminaba el plazo para adaptar los edificios y servicios públicos a la Ley de Accesibilidad.

El PSOE presentó en enero del año 2017 una moción para elaborar un “Plan de accesibilidad, inclusión social y laboral de las personas con discapacidad del municipio de Teguiise”, como instrumento integral de análisis de la situación actual que permitiría adoptar las medidas correctoras necesarias para garantizar la plena accesibilidad.

Fuimos convocados en su momento a una reunión que no era más que una declaración de intenciones puesto que el equipo de trabajo que se encargó de la exposición no conocía ni siquiera las instalaciones municipales.

A día de hoy no hemos recibido información al respecto ni sabemos en qué punto se encuentra la redacción e implantación del Plan de Accesibilidad de Teguiise, que recuerdo debería haberse ejecutado antes del 04 de diciembre de 2017.

#### **Acuerdos**

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Teguiise solicita lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Teguiise se comprometa a incluir en los presupuestos del año 2019 una partida definida y destinada a la implantación de un plan de accesibilidad que elimine las barreras, no solo físicas, con las que cuenta este municipio y se consiga cumplir con la Ley de Accesibilidad

En Teguiise, a 09 de octubre de 2018

Fdo: Portavoz del Grupo Municipal Socialista, José Brito Perdomo”.

### **III.- PARTE DEDICADA AL CONTROL**

#### **PUNTO DECIMO CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.-**

- Decretos desde julio a septiembre de 2018.

#### **PUNTO DECIMO QUINTO.- Asuntos de la Presidencia.-**

No se trataron.

#### **PUNTO DECIMO SEXTO.- Ruegos y Preguntas.**

Por el Señor Álvarez Morales del PP, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “me gustaría saber por qué se ha retrasado tanto el pintar y adecentar la nueva parada de taxis del Sun Beach y si este Ayuntamiento está al corriente del pago de todas las facturas a proveedores y servicios de 2017.

Como ruego que más bien es una exigencia Señor Alcalde, estamos celebrando los 600 años de historia y últimamente usted ha estado prometiendo y repartiendo medallas, más o menos como le ha parecido, como tuve oportunidad de vivirlo hace poco. Le voy a exigir que traiga aquí, a este Pleno, el debate de quiénes pueden ser merecedores de esas medallas. Aquí estamos todos los representantes que han elegido los vecinos del municipio de Teguiise. Es más, le pediría que antes de entregar esas medallas, se expusieran al público y los propios vecinos sean quienes pueden votar a quienes son merecedores porque no es su cumpleaños, son los 600 años de historia de Teguiise, no de la historia que estamos escribiendo ni la que vamos a escribir, es nuestro pasado. No puede quedar en manos de un grupo de gobierno temporal el otorgar tales distinciones; no corresponde a Coalición Canaria usar nuestra historia para quedar bien con los amigos.



Lo mismo pasa con los actos, que sí, nos invitan a participar, pero nos han dado un guión de los actos que se va a hacer, sin darnos la posibilidad de debatir si son los más apropiados. Eso si no nos enteramos por la prensa.

Espero que esto no sea como las famosas campanas de Teguise, donde se ponen los nombres de quienes se les ocurren, sin tener en cuenta nada más”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “para ampliar la información de su ruego, dice usted que se entera de los actos por la prensa, ¿no se les adelanta la información desde el Gabinete de Alcaldía?”

Por el Señor Álvarez Morales se manifiesta: “me entero por ambos, pero en algunos casos me llegan justamente el mismo día. Incluso hay actos que se publicitan antes de que nos haya llegado la información. La coordinadora, que no sé si sigue, no dijo en la presentación que se nos avisaría con tiempo suficiente porque incluso en algunos casos teníamos que confirmar la asistencia”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “la información e invitación a todos los actos pasa por mi mano y se envía a todos los concejales al mismo tiempo, con antelación suficiente para asistir”.

Por el Señor Martín Martín, concejal no adscrito, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “quiero saber cuántos y cuáles son los ganaderos que actualmente tienen sus cabras en los corrales de Soo y si el agua de esos corrales la está pagando el Ayuntamiento. Y, en caso de ser así, ¿por qué?”

También queremos saber si es cierto que el concejal de Educación está abriendo el colegio de la Villa, y si es así, cuales son los motivos que han llegado a esta situación.

El quiosco de La Mareta, donde se dan las clases de pintura, parece ser que hace bastante tiempo se informó que tiene algunos cristales rotos pero siguen sin repararse por parte del Ayuntamiento. Nos gustaría saber por qué”.

Por la Señora Díaz García de Somos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “en primer lugar, en relación a la moción que trajimos antes sobre la ordenanza de la zona del jable, tenemos nuestras dudas de que realmente sea competencia del Plan Insular y queremos que se nos dé por escrito qué competencias tiene el Ayuntamiento en terrenos agrícolas, porque estamos casi seguros de que una Ordenanza municipal podría regular el uso que se haga de ellos.

Hablando de mociones que hayamos presentado para zonas rurales y en concreto del jable, en julio de 2017 presentamos una moción que se aprobó por unanimidad en la que pedíamos la regulación del tránsito de vehículos a motor en las vías rurales del municipio, el tema de los quads y demás. No hemos tenido noticias de esta Ordenanza y creemos que no se ha hecho nada. Nos gustaría saber por qué, o si también alegan que es competencia del Plan Insular, en cuyo caso no entendemos cómo es que se aprobó.

Por otro lado nos gustaría saber en qué estado se encuentra el acuerdo con los propietarios de Caleta Caballo, que se nos había dicho cuando se nos reunió, que se había llegado a un acuerdo y se iba a proceder a su inclusión en el Presupuesto. Nos gustaría saber si hay alguna novedad porque hace meses que no nos informan de nada.

Por último, me uno al ruego del compañero Jonás en el sentido de que no son los 600 años del grupo de gobierno sino de todo Teguise y todos deberíamos ser participes no solo de los actos

de celebración sino también de la organización de los mismos. Me gustaría que se pidiera a la oposición su opinión y participación de los eventos programados”.

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “iba a hacer la misma pregunta respecto a los corrales de Soo, por lo que pedimos que se nos haga extensiva la respuesta.

Me gustaría saber qué pasa con la comisión especial del Complejo, que se aprobó su creación pero no hemos sabido más de ella”.

Por la Señora Cabrera Méndez del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “hemos recibido los puntos del Pleno anterior, están en manos del Secretario para ir recabando la información y establecer unas fechas para venir con toda la información que ustedes nos han solicitado.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “antes de terminar el Pleno me gustaría preguntar al concejal responsable de las playas por la retirada de la caseta de socorro de la Playa de Famara”.

Por el Señor Robayna Díaz del grupo CC, con la venia de la Presidencia se manifiesta: “por fin tenemos la autorización de Costas para montar tres casetas. La retirada de la caseta actual será después de que hayamos conseguido esas tres casetas nuevas.

Con respecto al bungalow, estamos negociando con la comunidad de propietarios una concesión por cincuenta años, pero hay un problema que tenemos que aclarar con el propietario”.

Por el Señor Jiménez Cabrera del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “cuando fuimos a comprobar la titularidad del bungalow vimos que no hay una cesión fehaciente del propietario hacia la comunidad, solo tienen un documento donde el dueño dice que lo cede. Lógicamente no es suficiente para formalizar un convenio.

Se lo hemos comunicado a la comunidad de propietarios y estamos recabando toda la documentación posible para que el convenio sea correcto.

Con respecto a los propietarios de Caleta Caballo, el convenio que firmamos con ellos ha sido ratificado favorablemente por el Juzgado. Ahora estamos a expensas de que las otras alegaciones, que afectan principalmente a la zona de Famara, sean contestadas por parte del departamento jurídico de este Ayuntamiento para poder traer al Pleno la aprobación final del Presupuesto”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “espero que a finales de este mes se pueda convocar un Pleno extraordinario para aprobar definitivamente los presupuestos de 2018”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se declara concluso el acto, levantándose la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en cincuenta y ocho folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario General, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.